



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**“La Incorporación de los Jurados Ciudadanos en los  
Delitos Contra la Administración Pública para  
Combatir la Corrupción”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Autor:**

Bach. Pizarro Vasquez Jorge Javier  
<https://orcid.org/0000-0002-5331-0913>

**Asesora:**

Mg. Delgado Fernandez Rosa Elizabeth  
<https://orcid.org/0000-0001-6995-3609>

**Línea de Investigación:**

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para  
enfrentar los Desafíos Globales

**Sublínea de Investigación:**

Derecho Público y Derecho Privado

**Pimentel – Perú**

**2024**




## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, soy el bachiller Pizarro Vásquez Jorge Javier del Programa de Estudios de la Escuela de Derecho de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro (amos) bajo juramento que soy (somos) autor(es) del trabajo titulado:

### **“LA INCORPORACIÓN DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN”**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS), conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Pizarro Vásquez, Jorge Javier	42311493	
-------------------------------	----------	---

Pimentel, 15 de febrero de 2024.

## REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**"La Incorporación de los Jurados Ciudadanos en los Delitos Contra la Administración Pública para Com**

AUTOR

**Jorge Javier Pizarro Vasquez**

RECuento DE PALABRAS

**13108 Words**

RECuento DE CARACTERES

**69921 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**52 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**124.4KB**

FECHA DE ENTREGA

**Jul 8, 2024 11:10 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Jul 8, 2024 11:12 PM GMT-5**

### ● 19% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 18% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 12% Base de datos de trabajos entregados
- 6% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

**“LA INCORPORACIÓN DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS  
CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN”**

**Aprobación del jurado**

---

DR. FAILOC PISCOYA DANTE ROBERTO

**Presidente del Jurado de Tesis**

---

MG. INOÑAN MUJICA YANNINA JANNETH

**Secretario del Jurado de Tesis**

---

MG. DELGADO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH

**Vocal del Jurado de Tesis**

# “LA INCORPORACIÓN DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN”

## Resumen

La presente investigación tiene como objetivo determinar el alcance jurídico de la incorporación de los jurados ciudadanos en los delitos contra la administración pública para combatir la corrupción, para ello se utilizó el método el enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) de tipo descriptivo, aplicando la técnica de encuestas, cuyo escenario son 80 Abogados Especialista en Derecho Penal de la Ciudad de Chachapoyas, quienes se les aplico un cuestionario, el cual fue validado por los expertos.

Asimismo, se procesó esta información mediante normativa y doctrina, Obteniendo como resultados la demostración que el 90% de la población cree estar totalmente de acuerdo en que la ciudadanía debe participar en el proceso judicial en casos de delitos de corrupción ayudara a la emisión de la sentencia que emita el Juzgador. Arribando a la conclusión que, la situación actual de la justicia peruana en relación a los delitos de corrupción no es positiva, debido a que la justicia nacional se ha visto muy afectada por actos de corrupción que los propios administradores de justicia cometen y no permiten el desarrollo de la sociedad perjudicando de diferente manera. Con lo que se ha visto por conveniente proponer y plasmar en un proyecto de norma jurídica la incorporación de la ciudadanía en los procesos judiciales, específicamente para los delitos de corrupción de funcionarios públicos ya que la decisión será imparcial

**Palabras Clave:** Jurados ciudadanos, justicia, administración pública, funcionarios públicos.

## **Abstract**

The objective of this research is to determine the legal scope of the incorporation of citizen juries in crimes against the public administration to combat corruption, for this the mixed approach method (quantitative and qualitative) of a descriptive type was used, applying the technique of surveys, whose scenario is 80 Lawyers Specialist in Criminal Law of the City of Chachapoyas, who were administered a questionnaire, which was validated by the experts.

Likewise, this information was processed through normative and doctrine, resulting in the demonstration that 90% of the population believes they fully agree that citizens should participate in the judicial process in cases of corruption crimes, which will help in the issuance of the sentence issued by the Judge. Arriving at the conclusion that the current situation of the Peruvian justice system in relation to corruption crimes is not positive, because the national justice system has been greatly affected by acts of corruption that the justice administrators themselves commit and do not allow the development of society, harming it in different ways. Therefore, it has been seen as convenient to propose and reflect in a draft legal standard the incorporation of citizens in judicial processes, specifically for crimes of corruption of public officials since the decision will be impartial.

**Keywords: Citizen juries, justice, public administration, public officials.**

## **I. INTRODUCCIÓN**

Desde tiempos memorables de manera nacional hasta global, múltiples estados vienen afrontando con esfuerzo a la corrupción, cuyo grave problema pone en riesgo la democracia, el desarrollo económico y la armonía social.

La corrupción en el Perú y los países latinoamericanos llegó con la invasión y conquista española en 1532 cuando la clase política que gobernaba corrompió y abandonó a nuestros caciques, líderes militares, líderes religiosos.

En nuestro país existen diversos problemas sobre la administración pública y la deficiente labor que realizan los funcionarios públicos, uno de los principales problemas es la mala administración y se trae como consecuencia a que el pueblo no se desarrolle debido a la corrupción.

La correcta administración se define en actividad ejecutiva sobre el ordenamiento jurídico que conecta con los servicios que se le brinda a favor de los ciudadanos y dichos órganos serán creados para que puedan investigar dichos hechos punibles y no sea perjudicada la gestión o administración pública.

Los delitos contra administración pública se basan en que el funcionario o servidor público ejerce su cargo a nombre del estado y son sus malas conductas las que atentan contra la función o gestión pública en contra de los bienes públicos o en contra de los servidores públicos.

Es por ello que, en la presente investigación hemos estudiado y analizado sobre los tipos de delitos de gestión pública y poder incorporar a los jurados ciudadanos en los delitos contra la administración pública para combatir la corrupción y así poder garantizar la correcta administración de la justicia.

En la **realidad problemática** es necesario la Incorporación de los Jurados Ciudadanos en la Administración Pública para combatir la corrupción, se debe de tener en cuenta la situación actual de la justicia peruana en relación sobre la administración pública y los delitos de corrupción a nivel internacional, nacional y local.

A nivel **internacional** la corrupción para Di Mascio y Piattoni (2021), el poder incorporar a ciudadanos como jurados es convencionalmente considerada como un rasgo de desarrollo que desaparece con el aumento de la riqueza y la estabilización de la democracia, la corrupción es rampante no solo entre los países en desarrollo y las democracias recientes, sino también en las democracias maduras y los países desarrollados, además

Según Aidt (2011), la situación actual sobre la justicia en algunos países se basa en el delito de corrupción ya que muchos factores juegan un papel y de diferentes maneras en diferentes horizontes de tiempo. Sin embargo, para fines prácticos, la aplicación de los dos principios generales - debilidades institucionales y efectos de la interacción social - a los que se alude anteriormente en la mayoría de los casos no fallará demasiado el objetivo y, por lo tanto, ofrecerá una guía viable para aquellos interesados en comprender las causas de la corrupción y en hacer algo por ellos.

Así mismo, según Ardilla (2017) esto demuestra que el resto del mundo no es nuevo en este problema de corrupción, por lo que sería necesario la creación de leyes para que incorporen a los ciudadanos como jurado. Dicho jurado está integrado por jueces expertos y jueces (jurados) ciudadanos comunes que muestran cierta falta de conocimientos jurídicos, pero que tienen igual responsabilidad y poder y que, con base en sus conocimientos, pueden determinar la responsabilidad penal del sujeto investigado.

Lo anteriormente mencionado, se basa en el tema de investigación, pues indica el avance de la participación ciudadana, que permitiría tanto a los jueces técnicos como a los jurados encontrar un difícil equilibrio en un marco que respete la Constitución, pero que pueda ser



garante de los principios exigidos por la sociedad no sólo la participación, sino también la celeridad de la justicia. Asimismo, el apego a los principios constitucionales y procesales, sin los cuales cualquier tipo de intervención sería inútil (Ardilla, 2017).

Todo ello conlleva a buscar introducir la democratización en la administración de justicia, participando como garante de la legalidad y ejecutores de la voluntad del poder punitivo del Estado. La participación del jurado ciudadano introduce en las deliberaciones de los tribunales los principales valores que rigen a la población y promueven procedimientos transparentes y entendibles para el ciudadano ordinario, permitiendo el acercamiento del Poder Judicial hacia la sociedad y la vez permite recuperar la confianza perdida hacia su institución.

En Latinoamérica, según González (2022) se tiene como ejemplo a Colombia, donde la corrupción es el principal problema, por lo que hay que cambiar esta forma de pensar. La última ley (anticorrupción) aprobada por el gobierno es buena, pero no solo está la ley, sino la aplicación de todas las leyes. “La corrupción está absolutamente en el centro y está involucrada desde el nivel más alto hasta el más bajo. Luego está el crimen organizado, donde los grupos criminales tienen una visión general de quién está cometiendo el crimen. Gobiernan una parte del territorio que llamamos enclaves, es decir, territorios donde no hay gobierno; el control solo puede venir a través del poder estatal, debe venir a través de la educación, la salud; el gobierno es la alimentación o sostén, y el poder judicial el que vela por la aplicación de la ley” (p.143).

Asimismo, la corrupción pública es un fenómeno difícil de medir y definir; en el primer caso, ningún instrumento puede percibirlo objetivamente, mientras que, en el segundo caso, se pueden excluir comportamientos que bordean lo legal y lo ilegal, pese a los intentos de autores como Castañeda (2016) para definirla como “el abuso del poder público para obtener ganancias privadas -definición funcional a la que se cogieron organismos como el Banco Mundial” (p.65).

Por otro lado, Rubio (2021) define a la corrupción como: "El abuso del poder del gobierno para beneficio personal", dicen los autores, incluye tantas formas de corrupción que oscurece en lugar de iluminar porque no todas las formas obstaculizan el crecimiento, lo que explica las diferencias entre países en esta área, fenómenos", por lo que la justicia sea de manera equitativa y que la ciudadanía participe sería beneficioso incorporar a los ciudadanos en la administración pública.

“Aclarar las diferencias nos permite comprender las consecuencias de la corrupción y explicar por qué continúa y, a veces, se legaliza de jure o de facto en muchos países.” (p.145).

Según Chialvo (2022), los jurados en los tribunales fueron una expresión democrática de participación cívica en la antigua Atenas y con las reformas de Efialtes en el 462 ac. los tribunales estaban formados por personas, por sorteo entre los ciudadanos comunes para reemplazar a los magistrados. Años más tarde, este sistema ateniense comenzó a mostrar algunos defectos, como el del filósofo Sócrates, maestro de Platón, quien fue condenado a muerte por cargos falsos y fácilmente persuadido por las leyes comunes.

Asimismo, en el desarrollo histórico de otros hechos, encontramos razones para cuestionar la superioridad de este sistema, que llevó a la abolición del jurado de masas en el México decimonónico a merced de la corte. Incluso con estas observaciones, vale la pena señalar que la agencia todavía está en funcionamiento en la mayor parte del mundo, como los Estados Unidos. “En Estados Unidos, si bien la incorporación de las películas de Hollywood a nuestra cultura sugiere que todos los casos legales en este país son decididos por jurados populares, vale aclarar que solo el 4% de los casos penales y el 2% de los casos civiles son decididos”.

Sosa (2017), en Argentina, cuyo objetivo fue ilustrar la importancia del jurado en nuestro país en los últimos tiempos. Estos conceptos serán analizados según diferentes autores y revelarán diferentes sistemas o modelos actualmente vigentes. La forma de selección del jurado se presentará en detalle, centrándose en algunas opiniones de los aspectos tanto positivos como negativos. Introdujo el sistema de juicio por jurado debido a que su función

primordial sería combatir los delitos de corrupción. Se darán a conocer los antecedentes históricos y el desarrollo del instituto en nuestro país, destacando algunos proyectos implementados en determinadas provincias de la república. Las disposiciones constitucionales serán analizadas a la luz de las atribuciones de la Asamblea Nacional incluida en la Carta Magna. Luego de repasar nuestras instituciones estatales, veremos las reglas de la corte de la provincia de Buenos Aires y trataremos de determinar si esta ley es constitucional o viola nuestra ley suprema.

Igualmente, Ardilla (2017) realizó una tesis doctoral en cuyas conclusiones resalta que el sistema judicial a nivel internacional siempre se ha caracterizado por estar ligado a un sistema colonial de exclusión y discriminación, como un medio para la imposición de los intereses de quienes tienen el poder afectando gravemente la democracia en cualquier Estado. Es de esa manera, que la justicia de paz es una forma o modalidad de justicia ciudadana, que se caracteriza por que administra una justicia diferente al formalismo con el que lo hacen los abogados, pues la justicia ciudadana tiene como prioridad a las personas y sus intereses, predominando así, la espacialidad y la cultura locales sobre directrices nacionales.

Del mismo modo, Grijalva (2018) en su investigación mencionó que se consideró la relación entre los tres fenómenos, lo cual es la corrupción, creyendo en la policía y el temor al delito de que existe una relación entre los tres fenómenos enumerados. Su metodología fue descriptiva. Los resultados indican que el miedo a los delincuentes, en parte debido a la corrupción y la baja conciencia, la efectividad de la policía, pero los ciudadanos admiten que el miedo al delito no es solo la base del crimen, sino también los factores sociales y culturales. Concluyéndose que la corrupción no solo está relacionada con los funcionarios, de los cuales su comportamiento es liberar la función e incluso los ciudadanos quieren contactar al funcionario, sino que se aseguran de que necesiten morderlos para tomar una decisión.

Asimismo, Lizana (2021) en Chile, realiza un estudio con el objetivo de que el modelo deje de ser una institución ajena a nuestra cultura jurídica y se convierta en una tipología procesos

judiciales contra el uso parco del precedente empírico y, finalmente, debates oficialmente zanjados sobre su implementación en el sistema de justicia penal chileno. Los resultados muestran que los juicios con jurado se han convertido en una de las formas de justicia más armoniosas y eficientes en la historia del derecho que aportan que la ley sea justa ante los delitos contra la administración pública en los delitos de corrupción, gracias a la forma en que se integran los juicios con jurado y todos los precedentes procesales existen en audiencia pública. Por un lado, tenemos profesionales en el campo legal (abogados y jueces), por otro lado, personas ajenas al poder judicial, pero filtradas por pasos y mecanismos procesales, para finalmente conocer y solucionar el problema.

A **Nivel nacional**, Mavila (2018) “se ha observado claramente a lo largo de la historia que más que tener una república con un marco legal y normativo adecuado, es mejor tener funcionarios respetuosos de la ley y ciudadanos que aprendan a ser parte de una sociedad incluyente, en lugar de un estado sin leyes. Los Estados se forman y consolidan para desobedecer las leyes, y las formas de poder heredadas se reorganizan y reconstruyen en cada período histórico.” La corrupción continúa afectando el desarrollo nacional y desaprovechando importantes oportunidades de desarrollo”, por lo que es necesario realizar un análisis sobre la situación actual de nuestro país en los delitos de corrupción.

Igualmente, Aguirre (2018) en su investigación tuvo resultados que demostraron que la corrupción es un grave problema que enfrentan los países y atenta contra la legitimidad del estado, y por ende su fundamento democrático, afectando el buen funcionamiento de la administración pública, los bienes del estado, el carácter público de las funciones y la ética del desempeño. Por tanto, hoy parece que la corrupción ya no es vista como un eco del funcionamiento de las instituciones políticas o de la convivencia de ciudadanos pertenecientes a un mismo lugar.

También identifica a la corrupción como una de las mayores amenazas a la democracia, ya que atenta contra su legitimidad, viola el estado de derecho y socava el uso de los recursos

públicos para el ejercicio de derechos o la consecución de intereses colectivos. La corrupción es un acto de grave deslealtad a estos principios que guían la honestidad pública, ya que implica el uso no ético de los bienes del Estado para beneficio personal, acto que es aún más dañino si lo realizan personas con cargos estatales.

Así mismo, en su artículo, los autores Mujica et al. (2017) indican que, en nuestro país se han realizado estudios (y aproximaciones etnográficas) sobre el impacto económico de la corrupción local, su relación con el conflicto social y su dinámica local.

Es claro que este es un problema serio (Mujica y Arbizu, 2015), tanto más del 70% de las agencias a nivel ministerial y como más del 60% de las instituciones a nivel provincial fueron investigadas por corrupción entre 2011 y 2016.

En resumen, la corrupción se refiere a todas las acciones de uno o más individuos, generalmente gobernantes o funcionarios electos o designados, que utilizan los privilegios otorgados y los recursos públicos para beneficio personal o privado. Sus propios derechos, los intereses de sus parientes o parientes de esta manera violaron el deber en detrimento del bien común Leonardini (2018).

Por ello, los autores López y Martínez (2020) han realizado un artículo sobre participación ciudadana y esfuerzos comunitarios en la prevención del delito de corrupción; el objetivo era determinar el conocimiento de los ciudadanos sobre las normas de prevención social y del delito mediante la participación de los ciudadanos. Los resultados muestran que la prevención del delito es, sin duda, un medio muy necesario para promover la lucha contra el delito de corrupción. Por ello, concluye que es importante incluir la participación ciudadana como política pública para la prevención del delito. Concluye que el público tiene poca comprensión de la participación ciudadana como un medio para ayudar a reducir el crimen, que es inherente a la seguridad pública.

De la misma manera, Arrieta (2017) extrae a lo largo de su investigación que el Juicio por jurados es un método oficial de juzgamiento de casos penales en los Estados Unidos y

principalmente combate los delitos contra la administración pública para combatir la corrupción, pues representa una garantía ante el abuso del poder. Con este moderno sistema de justicia se disminuyó en gran medida la cantidad de personas en prisión.

Por ello, Guzmán (2017) con sus conclusiones, identificó la necesidad de mejorar el marco legal, centrándose principalmente en las facultades del Estado para imponer sanciones en casos de corrupción, teniendo en cuenta políticas e iniciativas inconsistentes en esta materia. Un aspecto muy importante a tener en cuenta en las iniciativas políticas es la percepción y realidad social de los ciudadanos y su participación en las medidas de control para hacer frente a este problema con el fin de promover la superioridad moral y cambiar la gestión de la sociedad.

Así mismo la teoría de participación ciudadana se define como una de las formas de ser parte de un grupo, de una comunidad o de un país, realizando deberes y derechos políticos, en cuanto a los asuntos públicos. Es también definido como un derecho y una oportunidad, individual o colectiva, para que los ciudadanos dentro un Estado puedan manifestar sus intereses y demandas a través de actos legales, logrando así mejorar la gestión pública y la calidad de vida del ciudadano.

Según los autores Marquina y Moreno en el año 2017 “Los ciudadanos sin formación jurídica en la administración de justicia suelen ser señalados como extraños a las tradiciones jurídicas y la cultura jurídica latinoamericana. Sin embargo, la decisión de los ciudadanos de participar en los procesos judiciales ocupa un lugar destacado en los ordenamientos jurídicos latinoamericanos y tiene una aplicación práctica menor pero cada vez más extendida”.

Para Mujica (2010) “en las últimas décadas, este crecimiento ha sido impulsado por el deseo de introducir instituciones que ayuden a fortalecer nuestra democracia al aumentar la participación ciudadana para la correcta administración pública. Asimismo, se busca que estas instituciones contribuyan a restaurar la legitimidad de la administración de justicia y de las instituciones del Estado”

“En el Perú la participación ciudadana es reconocida como un derecho fundamental, inspirado en los tratados y convenios internacionales suscritos por nuestro Estado, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno. del Estado directamente o a través de representantes libremente elegidos” Mujica (2010).

“La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2, numeral 17, establece que éste es uno de los derechos fundamentales para la participación ciudadana en los asuntos públicos del Estado, y en su artículo 3 dispone que la enumeración de los derechos establecidos en la El artículo anterior no excluye otros derechos garantizados por la Constitución, ni excluye otros derechos de la misma naturaleza o establecidos sobre la dignidad de la persona humana, o sobre los principios de la soberanía popular, el Estado democrático de derecho y la forma republicana de gobierno” Mujica (2010).

Según Sanhueza (2004), “la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos a intervenir en la gestión pública a través de diversos mecanismos implementados en diferentes niveles, ya sea local, regional o nacional”, por lo que su incorporación será muy importante en la administración pública.

Los derechos de participación y control de los ciudadanos se basan en la constitución política del país, la ley sobre bases de descentralización, la ley de derechos y participación y control ciudadano, la ley de organismos de gobierno local y demás normas sectoriales que determinen diversos mecanismos de participación.

Asimismo, Mavila (2018) indica que acoger la participación ciudadana en la justicia conduce a los principios de imparcialidad judicial, transparencia y proporcionalidad. Sería un gran avance ya que hasta el momento solo se ha materializado a través de la transparencia y el principio de publicidad que rige los procesos, hechos que a la vez hacen más viable la intervención del ciudadano en la impartición de justicia.

De hecho, la participación ciudadana en la justicia puede mejorar la imagen de nuestro sistema judicial y mejorar la relación entre el pueblo y el gobierno.

**Nivel local**, Aquino (2018), hace énfasis a través de sus conclusiones que el delito de corrupción es una de las conductas que enfrenta el país, la cual ha sido muy difícil de erradicar por la misma institucionalización que ha logrado. Precisa que el nivel de criminalidad en el Perú se ha ido incrementando constantemente, generando así el nivel de inseguridad ciudadana y desconfianza en las autoridades ya que al impartir justicia no lo hacen de manera imparcial, por lo que se podría considerar la incorporación de los jurados ciudadanos en los delitos contra la administración pública como la corrupción; pues la corrupción busca únicamente el interés privado sea para un tercero o uno mismo afectando el funcionamiento del servicio estatal.

Para **formular la problemática** de esta investigación:

¿Es necesaria la incorporación de los jurados ciudadanos en los delitos contra la administración pública?

Esta investigación es conveniente porque con la solución que impone la regulación de los jurados ciudadanos en la administración de justicia permitirá aplicar correctamente la ley penal en los casos de delitos de corrupción, y a la vez repercutirá en otros problemas como los malos servicios públicos que se ofrecen a causa de la corrupción, asimismo permitirá crear una justicia predecible, ya que permitirá resolver casos iguales o semejantes en forma diferente; siguiendo el camino del precedente o jurisprudencia creando una justicia previsible. El presente tema de investigación tiene **justificación e importancia**, el tema de investigación es de gran importancia en consecuencia a los últimos estragos que suceden en nuestro país debido a los delitos que cometen los funcionarios contra la administración pública, la importancia de incorporar a los jurados ciudadanos en los delitos contra la administración pública para combatir la corrupción.



**Justificación teórica** se analizará elementos teóricos importantes tales como la teoría de los delitos contra la administración pública, la corrupción entre otras que se relaciona directamente con el tema y problema que se estudia. **Justificación práctica** porque permitirá una solución indirecta al problema ya que se aporta con las evidencias encontradas en la población objeto de análisis, a partir de las cuales los resultados se pusieron a disposición de expertos especialistas conocedores, quienes tomaron medidas correctoras en beneficio de la población. **Justificación Metodológica**, el presente trabajo de investigación se basa en los diferentes trabajos que han sido estudiados y revisados obteniendo similar temática cuantitativa. **Justificación social** ya que se busca establecer un nuevo mecanismo que asegure la lucha frontal contra la corrupción, problema que aqueja a cada una de las instituciones del Estado.

Como **objetivo general** de nuestro trabajo de investigación tenemos: Determinar el alcance jurídico de la incorporación de los jurados ciudadanos en los delitos contra la administración pública para combatir la corrupción. Del mismo modo, contamos con tres **objetivos específicos**: Estudiar sobre los jurados ciudadanos y su incorporación en la administración pública, analizar la situación actual de la justicia peruana en relación al delito de corrupción y Proponer mediante un proyecto Ley, la incorporación de los jurados ciudadanos en los delitos contra la administración pública para los delitos de corrupción.

La **hipótesis** de la investigación formulada en este presente estudio es: la incorporación de los jurados ciudadanos en los delitos contra la administración pública será una garantía para la aplicación correcta de la ley penal y que contribuirá a combatir la corrupción.

**Antecedentes**, debemos de tener una base para nuestra propuesta planteada por lo que estudiaremos los antecedentes o trabajos previos, para poder señalar sobre los delitos contra la administración pública para combatir la corrupción, por lo que se consideró, tesis, artículos, revistas, entre otros trabajos para que así poder determinar por qué se debe de Incorporar a

los jurados ciudadanos en los delitos contra la administración pública para combatir la corrupción.

**A nivel internacional**, según lo explicado por el autor **Salas (2016)**, debido a la deficiente administración pública se debe de realizar la investigación penal correspondiente, además de tener en cuenta los medios probatorios necesarios para combatir contra la corrupción e impartir justicia y fortalecer las medidas en los procesos judiciales y evitar algún perjuicio al país.

**Baquerizo (2019)** define que el cumplimiento de las observaciones del mecanismo de seguimiento ante la convención interamericana contra la corrupción en las contrataciones públicas en Ecuador, el instrumento que se ha utilizado es el análisis e informes, el cual llegó a la conclusión que el servicio de contratación pública ha tenido dificultades para su contratación, pero conforme a pasado el tiempo ha aportado para un recurso público con transparencias responsables.

**Contreras (2015)** señala que al incorporar a los ciudadanos como jurados en la administración pública es primordial y sería beneficioso para el sistema democrático a favor de la sociedad, ya que es un derecho reconocido que ayudará a que la decisión sea conforme a su conciencia y equidad.

El jurado será parte fundamental en tomar decisiones de manera legal y verídica en los casos y más en los casos por el delito de corrupción que son de manera frecuente en nuestro país.

**Garzón (2018)** determina que conforme va pasando el tiempo y de los avances jurídicos para poder combatir la corrupción de la administración pública existen problemas que deben ser solucionados conforme lo establecido en la normativa ya que existen casos en donde la justicia no es ejecutada de manera equitativa perjudicando a nuestro país debido a que la mayoría de los casos que son más frecuentes son sobre los delitos contra la administración pública.

**Hernández (2016)** sostiene en su artículo que debido a las malas conductas por partes de los administradores públicos afectan el patrimonio y la administración pública del país abriéndoles investigación penal contra el delito de corrupción, entre otros causando deficiencia en las entidades públicas perjudicando a los ciudadanos.

**Linazasoro (2017)** concluye que en la legislación chilena no es reconocida por la buena administración debido a los actos de corrupción por parte de sus administradores públicos y es todo lo contrario a las legislaciones europeas que las sanciones son más drásticas causando un grave daño a la sociedad.

**A nivel nacional**, según la autora **Salas (2021)** su objetivo es que el derecho administrativo pueda ser aplicado en las resoluciones contra los delitos de la administración pública en Pasco, el instrumento a utilizar fue el análisis de documentos y documentos de las páginas de internet que se le fueron facilitados para que sea completa la información, además de recolectar datos plasmados en gráficos y llega a la conclusión que las resoluciones no son analizadas de manera adecuada y responsable por lo que no son sentenciados de manera correcta conforme la normativa.

**Alcalá (2022)** la prueba digital es de gran influencia sobre los delitos contra la administración pública ya que aportan evidencia en estos tipos de casos en la teoría de la prueba ya que son valorativos para la decisión del juez quien emitirá sentencia teniendo en cuenta lo antes mencionado.

**Chiok (2020)** los delitos contra la administración pública es un tema de gran interés en materia jurídica y para la población por lo que la pena privativa de la libertad debe ser una de las sanciones principales que deben ser ejecutada de manera inmediata teniendo en cuenta la conducta delictiva, debido a que el servidor público realizó algún delito o incumpliendo de su deber.

**Llano (2020)** su objetivo que se ejecuten de manera correcta e inmediata las sentencias contra los funcionarios públicos en el distrito de Tumbes, su instrumento para recolectar datos fue la aplicación de cuestionarios y análisis documental para poder obtener mayor información en el cual concluye que el material de análisis plasmado en las sentencias es deficiente para poder sustentarla e incluso poder reparar el daño causado que se le ha causado al estado peruano.

**Lozano (2019)** como sanción drástica se debe de imponer una multa considerable que debe de cumplir un fin preventivo como una medida de seguridad teniendo en cuenta la gravedad de los delitos contra la administración pública ya sea por los funcionarios públicos o servidores públicos.

**Valenzuela (2019)** detalla que la autoría y los delitos contra la administración pública son un problema ante la intervención por lo que se utilizó como instrumento un cuestionario de preguntas para obtener la información necesaria para que así puedan concluir en que la participación de los funcionarios públicos son un problema grave en la justicia penal peruana generando impunidad sobre los delitos de la administración pública.

**Zavaleta (2022)** en su artículo concluye que la corrupción en la administración pública es un gran problema para cualquier país ya que perjudica de manera económica al estado y su desarrollo social vulnera los derechos de sus ciudadanos debido al perjuicio de las entidades del estado.

**A nivel local, Samamé (2021)** determino que las implicancias jurídicas de la adecuada tipificación del otorgamiento ilegal de derechos, se utilizó como instrumento para poder recabar información necesaria, con las fichas textuales y resumen, se pudo llegar a la conclusión al tipificar el otorgamiento ilegal de derechos se garantizará la protección del estado peruano.

**Romero (2023)** detalla que la eficacia de la regulación penal en los delitos de la administración pública debe ser controlados por periodos de emergencia contra la corrupción, por lo que concluye que se deben de mejorar las medidas preventivas a fin de combatir la corrupción de los funcionarios públicos.

**Teorías relacionadas al tema**, para poder entender sobre la Incorporación de los Jurados Ciudadanos en los delitos contra la administración pública, definiremos que es la administración pública, cuales es el delito más común en ese caso es el delito de corrupción, entre otros conceptos.

- **Jurados ciudadanos:**

El jurado es la integración de personas (ciudadanos) comunes que participan de forma directa en los procesos judiciales quienes decidirán de manera imparcial la culpabilidad o inocencia del investigado en un juicio penal, ya que deberán valorar las pruebas, testimonios y evidencias físicas, argumento de los abogados, entre otras que serán presentadas por las partes durante el proceso y así poder tomar una decisión de manera responsables y unánime.

La selección de un jurado es mediante los registros públicos, estos deben haber cumplido la mayoría de edad, no tener antecedentes penales ni estar relacionados con las partes del proceso y así para poder cumplir los derechos y las obligaciones que se le han sido otorgado.

**Penna (2014)**. Los miembros del jurado seguirán las instrucciones del juez durante el juicio, además deben de ser discretos (confidencial) y no comentar el caso con personas ajenas al proceso, el tiempo del juicio puede durar días, semanas e incluso meses debido a que tan complejo sea el proceso.

El jurado ciudadano recibirá una remuneración de acorde su esfuerzo y el tiempo, además también será según la ubicación y cuánto dura el juicio.

En los juzgados de España, se utiliza un sistema de justicia que es participativo al incorporar a los ciudadanos que en total son 12 personas, los cuales son seleccionados al azar para participar en los juicios penales y de tomar la decisión de manera imparcial si el investigado cometió el delito o no cometió el delito que se le ha sido imputado, ya sea los delitos como homicidio, asesinato, agresión sexual, robo con violencia, tráfico ilícito de drogas o corrupción.

En el Perú es necesario la incorporación de los jurados ciudadanos su función será crucial ya que ayudaran con la decisión de la culpabilidad o inocencia del acusado, así protegerá el sistema judicial peruano.

- **La Administración pública:**

La administración pública es el aparato estatal gubernamental ya que se encarga de manejar el sistema material y financiero a favor del estado, su objetivo es planear, organizar y dirigir las actividades.

**Rojas (2019).** La administración pública es meramente de carácter social y esta diseñada para que pueda ejecutar los proyectos, planes e incluso los objetivos que se encuentran sujetos a los principios del derecho administrativo y derecho constitucional a favor de la sociedad.

Se debe tener en cuenta que la administración pública sirve para resolver los temas de carácter social, ya que le proporciona a la sociedad los servicios que requieren, pero también las entidades privadas pueden resolver los asuntos públicos.

La administración pública es el acuerdo que es ejercida por los funcionarios públicos que está a cargo del servicio de la ciudadanía, ya que el pueblo es quienes los eligieron para que protejan los bienes del estado y así puedan prestar los servicios públicos requeridos por los ciudadanos.

Teniendo en cuenta las definiciones de los autores se concluye que la administración pública es una entidad pública del estado que sirve para cumplir las actividades públicas y privadas a favor de los ciudadanos.

- **Delitos contra la administración pública:**

Los delitos contra a administración pública son los comportamientos delictivos que cometen los funcionarios públicos y administradores públicos o alguna autoridad que trabaja en una entidad del estado.

**Salinas (2021).** Según lo estipulado en el Código Penal Peruano en el Título XVIII, y específicamente nos centraremos en los Delitos Cometidos por los Funcionarios Públicos, tomando algunos de los delitos que están estipulados y tipificados en la sección IV Corrupción de Funcionarios antes mencionado.

- **Abuso de autoridad:**

Se define como el aprovechamiento y el mal uso del poder del funcionario o administrador público quien ejerce el cargo.

El abuso de autoridad se comprueba mediante el acto del hecho punible que lleva a cabo el sujeto activo, en donde se demuestra que dicha autoridad pública se aprovecha de las ventajas de su cargo.

- **Peculado:**

El funcionario público o administrador público se queda con el dinero del estado, el cual debido administrar en algún proyecto o servicio en beneficio de sus ciudadanos.

La persona que tiene el cargo de funcionario defrauda la confianza otorgada por el estado quien le encomendó funciones o recursos públicos.

- Malversación:

Es el delito que comete el funcionario publico que malversa los fondos al quedarse con el dinero o destinarlo a fin incierto.

- Cohecho:

Se define en el soborno que acepta el funcionario o servidor público y así cumplir el favor que le prometió a la parte quien le entrego el dinero, regalos, entre otros objetos.

- Concusión:

Se basa en que el funcionario publico exige el pago de los impuestos de manera arbitraria para su provecho propio.

#### - **Corrupción:**

La corrupción es la acción que corrompe ya sea por sobornar o dañar el orden del sistema para poder buscar su beneficio propio, además que el sujeto (corrupto) que comete un acto ilegal ya sea solo o de manera grupal.

**Vidal (2021).** También la corrupción está relacionada no solo con el enriquecimiento ilícito como corrupción política, económica y sexual, que busca la persona (funcionario público) sino con otros tipos de instancias.

- Soborno: el pago de dinero a cambio de un beneficio.
- Desvió de recursos: Es el desviar los recursos que fueron destinados a un proyecto para su beneficio personal.
- Abuso de poder: es el aprovechamiento de su cargo para obtener algún beneficio personal.
- Abuso de funciones: son los actos abusivos que comete el funcionario debido a su posición.



- Tráfico de influencias: se beneficia de sus relaciones personales.
- Colusión: es un acuerdo con una tercera persona que se aprovecha de la situación.
- Conspiración de cometer los delitos de corrupción: es un grupo de personas que se reúnen para la planificación de realizar algún acto de corrupción.
- Obstrucción de la justicia: oponerse a algún proceso de investigación para buscar un beneficio propio.
- Nepotismo: designamiento de familiares a algún cargo en alguna entidad pública.
- Uso ilegal de información confidencial o falsa: manipula información en busca de beneficio personal

- **El funcionario público:**

Según lo estipulado en el artículo 39 de la Constitución Política del Perú “los funcionarios públicos y trabajadores públicos se encuentran al servicio del país”.

En nuestro Código Penal Peruano, estipulado en el artículo 425º en su inciso 2 “Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular”.

**Zavaleta (2023).** Los funcionarios públicos son autoridades competentes para realizar actividades o funciones a favor del estado que brinda sus servicios a entidades públicas.

El objetivo del funcionario público según lo estipulado en el artículo 41º de la Constitución Política del Perú: “Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley”.

En la **Doctrina** a nivel **internacional**, según la autora **Contreras (2022)**. “**Participación ciudadana y democratización de la justicia: el caso de los jurados en la provincia de Córdoba**”. Tiene fundamento jurídico en el sentido de que las sentencias serán legales (inalteradas) y no sobre el fondo de las partes, se basarán en los hechos y en el derecho. Por lo tanto, sólo pueden ser dictados por tribunales que puedan dictar una decisión proporcionada y definitiva que ponga fin a la relación jurídica procesal.

Como concepto de teoría el juicio por jurado es una función diseñada para la participación popular en Sistema Judicial y para impartir justicia criminal según el Diccionario de Derecho, Política y Ciencias Sociales de Manuel Ossorio lo define como “un tribunal de ciudadanos, sean o no abogados, cuya culpabilidad o inocencia es juzgada por la ley según su conciencia. En Canadá, el derecho a un juicio a través de juez y jurado está reconocido en el art. Sección 11 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades si la sentencia es de prisión por cinco años o más.

En un sistema híbrido, el jurado suele tener mayoría en los casos penales. No obstante, los números variaron: en Francia, nueve (09) jurados y tres (03) jueces; En Italia, seis y dos; En Portugal, ocho y tres; En Argelia, cuatro y tres. Las listas parciales generalmente se determinan por sorteo unas semanas antes del debate.

**Bravo y Vega (2017)**. “**Jurados de conciencia: Un comparativo entre el sistema penal colombiano y norteamericano**”. Los jurados en el sistema penal colombiano son primordiales debido a que ayuda a contribuir a la sentencia y a la correcta administración pública al igual que el sistema penal norteamericana.

**Gómez (2010)**. “**La participación ciudadana en la administración de justicia: El jurado**”. La participación de los ciudadanos es un derecho que tiene toda persona en el derecho democrático, teniendo participación directa en la administración de justicia teniendo en cuenta el derecho- deber cumpliendo la obligación, ya que su función es emitir su veredicto de

manera equitativa y así participar en la administración de justicia hasta la emisión de sentencia.

#### **A nivel nacional**

**Rodríguez (2015).** “El concepto de funcionario público en el Derecho Penal y la problemática del “funcionario de hecho” en los delitos contra la administración pública”, los funcionarios públicos son los responsables del bien jurídico tutelado por lo que su incumplimiento sería sancionado penalmente, por eso el objetivo es que se desarrolle de manera adecuada el ejercicio de la gestión pública, por lo que los delitos de incumplimiento de sus funciones por parte del funcionario público es calificado como delito de incumplimiento. El funcionario público es una persona que tiene un cargo público y debe de cumplir su deber en la gestión pública ya que tiene un cargo en una entidad del estado.

**Quispe y Taype (2018).** “Análisis dogmáticos de la intervención del extraneus en los delitos contra la administración pública sobre la base de las teorías de título de imputación, autoría y participación”. Los autores nos explican que los delitos contra la administración pública son debido a la falta de responsabilidad del servidor o funcionario público por lo que incurriría en dicho delito que fue mencionado en líneas más arriba, ya que no actuaron conforme lo establece la ley afectando a la sociedad.

**A nivel local el autor Samamé (2021).** “Tipificación Del Otorgamiento Ilegal De Derechos Como Delitos Contra La Administración Pública”. las sentencias sobre los delitos contra la administración pública se tienen en cuenta que al momento de contar con los jurados se garantiza la participación de los ciudadanos y la correcta administración de justicia en el país.

**Paredes (2017).** “Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales”. el delito de corrupción es el más común en contra de la administración pública a nivel nacional y se declara siendo la región Lambayeque es una de las que ingresa a la lista en donde existen más casos de corrupción, el cual causa un gran problema perjudicando a la población.

El autor señala que los funcionarios y administradores públicos son personas con falta de valores que se aprovechan de su cargo público, a pesar que el pueblo fueron los que los eligieron para que puedan garantizar un crecimiento social y económico, pero se olvidaron del pueblo y buscan beneficios personales.

**En la Legislación, a nivel internacional:**

La Constitución Política Española de 1978 en su artículo 125 establece que:

*“los ciudadanos podrán ejercer la acción pública popular y participar en la administración de justicia mediante la institución de jurado, en la forma y con respecto a aquellos procesos penales que la ley determine.”*

Los ciudadanos tienen la potestad de poder pertenecer a ser jurados ante cualquier proceso penal que la ley les designe e impartir justicia de manera imparcial y así la sanción sea la correcta.

**En Argentina** la Ley de Juicios por Jurados N° 6451 en su artículo 2 establece que:

*“Obligatoriedad del Juicio por Jurados para delitos con pena máxima en abstracto igual o superior a veinte (20) o más años”.*

Los ciudadanos jurados tendrán que cumplir determinados requisitos para poder participar de manera directa en el juicio y determinan si el investigado es culpable del delito o no es culpable, por lo que participaran si el delito es igual o superior a la pena de 20 años de pena privativa de libertad.

En **Puerto Rico** en su ley N° 281-2003, en su artículo 5 establece los requisitos para ser elegibles para servir como jurado:

*“Ley para la Administración del Servicio de Jurado de Puerto Rico”.*

*Requisitos:*

- a. Haber cumplido dieciocho (18) años de edad.
- b. Haber residido legal en Puerto Rico por un (1) año y noventa (90) días previos en la región judicial en la que habrá de celebrarse el proceso.
- c. Saber leer y escribir español.
- d. No haber sido condenado por delito grave o por cualquier otro delito que implique depravación moral.
- e. Hallarse física y mentalmente apto para servir como jurado.

La persona al cumplir la mayoría de edad (18 años) podrá presentarse como jurado en los procesos penales y así poder cumplir la obligación como jurado

## **II. MATERIALES Y MÉTODO**

### **Tipo y diseño de investigación:**

**Tipo.** – el tipo de investigación es mixta de enfoque cuantitativo y cualitativo en el nivel propositivo, ello porque la finalidad de esta estuvo dirigida a lograr la incorporación de los jueces ciudadanos en la administración pública para combatir la corrupción y esto se ha planteado a través de una propuesta legislativa.

**Diseño.** - El presente estudio se desarrolla bajo el tipo de investigación básica aplicada de diseño **no experimental**; básica porque según, Hernández et al. (2014) está basado en la recolección de los datos, pues mediante esta no existe manipulación de las variables. (Hernández, 2018).

La **Variable Independiente** se tiene a Jurados Ciudadanos cuyo Tribunal de Jurado está compuesto por jueces profesionales y jueces ciudadanos ordinarios desconocedores de derecho que tienen los mismos deberes y competencias para decidir sobre el caso que se somete a su conocimiento.

Así mismo como **Variable Dependiente** tenemos a los delitos de corrupción. La corrupción a gran escala se lleva a cabo de manera organizada, casi siempre sin violencia, lo que hace muy difícil detectar con exactitud cuándo se realiza.

Hernández (2018) ha citado que **La Población** es el conjunto de unidades de estudio, que presentan en común informaciones que son de interés para la investigación. Teniendo que, para este estudio, la población de la presente investigación se integró por 80 abogados especialistas en Derecho Penal de la ciudad de Chachapoyas.

En tanto, para la ejecución de este estudio únicamente se utilizó un número representativo **La Muestra** está conformada **por 80 abogados especialistas en Derecho Penal de la ciudad de Chachapoyas**. Para Hernández (2018) La muestra es un sub conjunto de la población.

**Las Técnicas e Instrumentos de recolección** de datos hacen referencia a las herramientas utilizadas para obtener información sobre el objeto del estudio.

Para el presente trabajo de investigación se utilizaron fuentes directas e indirectas así mismo **técnicas** de estudio como:

a) técnica de observación y análisis documental ya que a través de la cual se busca presentar la información.

b) técnica de fichaje textual y comentario ya que la información fue recogida de fuentes escritas.

c) técnica de campo con la aplicación de cuestionario mediante el cual se obtiene resultados de la realidad problemática.

También se utilizaron **instrumentos de recolección de datos** como cuestionarios con el fin de recolectar información necesaria para su posterior análisis y guía de observación el cual es un instrumento que faculta al observador poder ubicarse de forma sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación, de esta forma recopilar información.

En cuanto al procedimiento de análisis de datos estos fueron procesados en el programa de SPSS, los cuales se representaron a través de tablas y figuras con su respectiva descripción.

**Los criterios éticos** en una investigación son aquellos que permiten asegurar una investigación de calidad, por el cual la confidencialidad, neutralidad, consentimiento informado y principio de justicia fueron algunos de los criterios utilizados en la presente investigación.

La confidencialidad es un criterio aplicable en su mayoría de las investigaciones cuantitativas, aquellas donde media un instrumento de recolección de datos. En este criterio lo que se buscó es el respeto de los derechos de los informantes. Lo que se buscó es proteger la identidad de las personas que han participado de la investigación.

La neutralidad es aquel criterio que permitió lograr que aquellos resultados que se han obtenido con la aplicación del instrumento de recolección de datos sean neutrales y su presentación no esté inclinados hacia los intereses del investigador, esto como un modo de garantizar la calidad de la investigación.

El consentimiento informado es aquel criterio que permitió asegurar a los participantes del cuestionario su comodidad y participación voluntaria en la investigación.

Con el principio de justicia se pudo establecer criterios correctos para la investigación, aplicando la regla de justicia distributiva.

**Los criterios de rigor científico** son aquellos que estuvieron dirigidos a lograr la coherencia en la presente investigación.

Para el presente estudio el criterio de validez tuvo participación al momento de la interpretación correcta de los resultados

Así mismo la consistencia permitió que los resultados representen algo verdadero e inequívoco, y que las respuestas que dan los participantes sean independientes de las circunstancias de la investigación.



### III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### Resultados

Se ha podido obtener los siguientes resultados:

**Tabla 1**

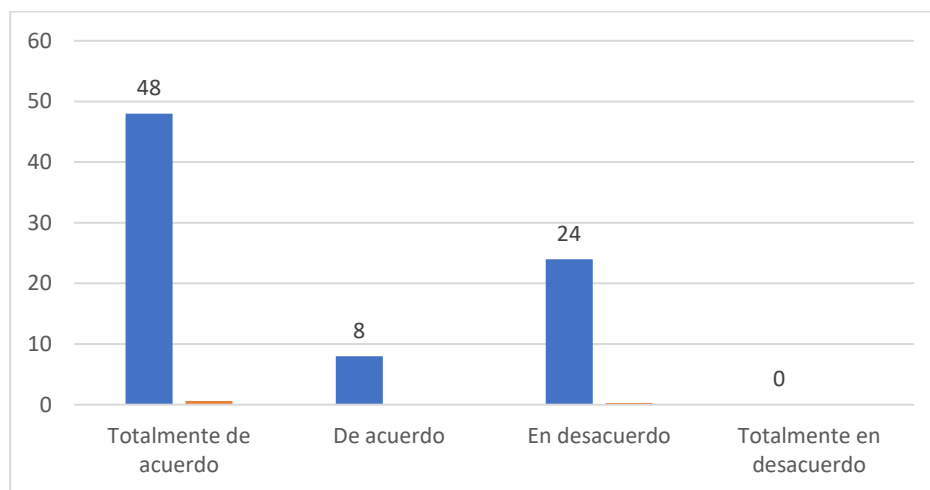
*Desconfianza hacia la administración pública en la actualidad está relacionada con la administración de justicia*

Categorías	F	%
Totalmente de acuerdo	48	60.0%
De acuerdo	16	20.0%
En desacuerdo	16	20.0%
Totalmente en desacuerdo	00	00.0%
Total	80	100.0%

*Nota.* Elaboración propia del reporte SPSS-V25 (2023).

**Figura 1**

*Relación entre desconfianza en la administración pública y la administración de justicia*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

La figura muestra que el 60%, sienten que están totalmente de acuerdo en que la falta de confianza en la administración pública está relacionada con el poder judicial; El 20% estuvo de acuerdo de manera similar y otro 20% estuvo en desacuerdo, es decir 48 abogados especialistas en derecho penal dijo que no estaba de acuerdo con la suposición establecida. Fuente. Elaboración propia (2023).

**Tabla 2**

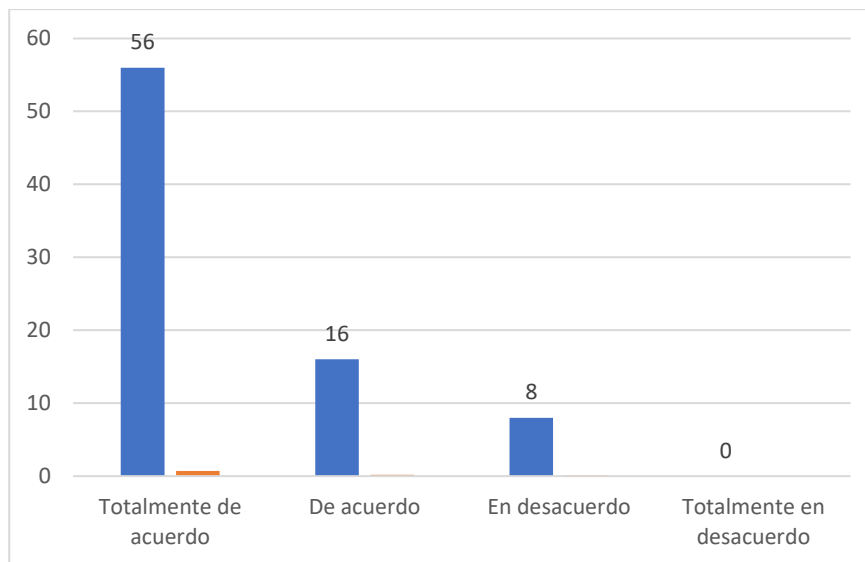
*Confía en la actuación de la fiscalía tiene que ver con la percepción de atisbos de corrupción en la administración de justicia*

Categorías	F	%
Totalmente de acuerdo	56	70.0%
De acuerdo	16	20.0%
En desacuerdo	08	10.0%
Totalmente en desacuerdo	00	00.0%
Total	80	100.0%

*Nota.* Elaboración propia del reporte SPSS-V25 (2023).

**Figura 2**

*Relación entre la confianza en actuación de la fiscalía y la administración de justicia*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

De los encuestados, se observó que la mayoría, el 70%, están totalmente de acuerdo en que la confianza en el desempeño de la fiscalía estaba relacionada con el trabajo de los tribunales; asimismo, el 20% estuvo de acuerdo con lo anterior, y el 10% por el contrario, 56 abogados especialistas en Derecho Penal señalan que la fiscalía condena los actos de corrupción de la administración pública. Fuente: Elaboración propia (2023).

**Tabla 3**

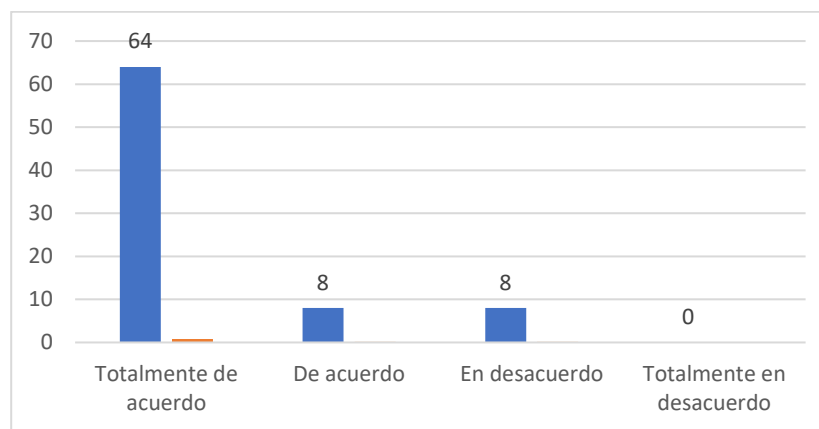
*La Impunidad de los funcionarios y servidores públicos es el mal desempeño de los administradores judiciales*

Categorías	F	%
Totalmente de acuerdo	64	80.0%
De acuerdo	08	10.0%
En desacuerdo	08	10.0%
Totalmente en desacuerdo	00	00.0%
Total	80	100.0%

*Nota.* Elaboración propia del reporte SPSS-V25 (2023).

**Figura 3**

*La impunidad de los funcionario, servidores y la mala actuación de los administradores de justicia*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

Entre los encuestados se observó que el 80% de la mayoría cree estar muy de acuerdo en que el principal problema en la mala administración de justicia es el servidor público y la impunidad del servidor público; asimismo, el 10% estuvo de acuerdo con esta afirmación, y por el contrario otro 10% no estuvo de acuerdo con que la impunidad esté relacionada con el mal desempeño de los administradores de justicia, es decir 64 abogados especialistas en Derecho Penal señala que los delitos por los administradores publico quedan impune. Fuente: Elaboración propia (2023).

**Tabla 4**

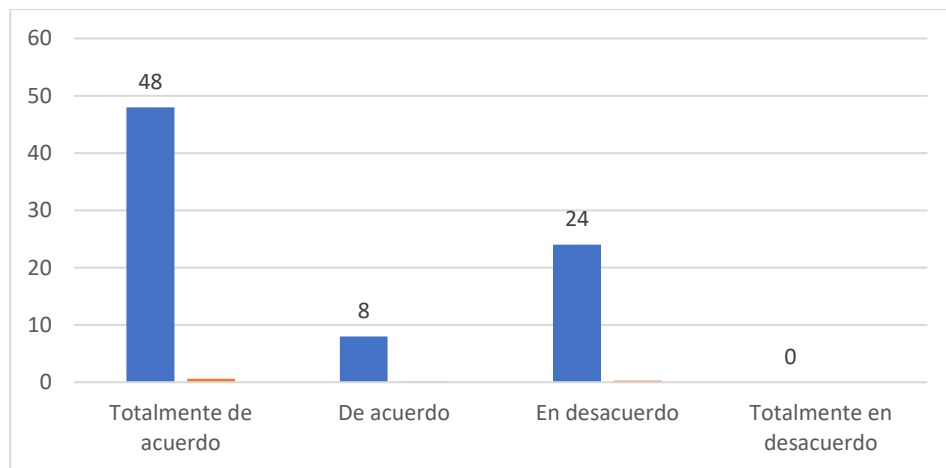
*Participación de los ciudadanos en la procuración de justicia en los delitos contra la administración del Estado*

Categorías	F	%
Totalmente de acuerdo	48	60.0%
De acuerdo	08	10.0%
En desacuerdo	24	30.0%
Totalmente en desacuerdo	00	00.0%
Total	80	100.0%

*Nota.* Elaboración propia del reporte SPSS-V25 (2023).

**Figura 4**

*Participación de los ciudadanos en la procuración de justicia en los delitos contra la administración del Estado*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

Entre los encuestados, se observó que el 60%, la mayor proporción, cree estar totalmente de acuerdo con que los ciudadanos deben participar en los procesos judiciales en casos de violaciones de la administración estatal; Consideraron que el 30% está de acuerdo que es una medida deseable para aumentar la confianza en la administración de justicia; En cambio, otro 10% no está de acuerdo. 48 abogados especialistas en Derecho Penal determinan que la impunidad sea un problema del mal desempeño de los administradores judiciales. Fuente: Elaboración propia (2023).

**Tabla 5**

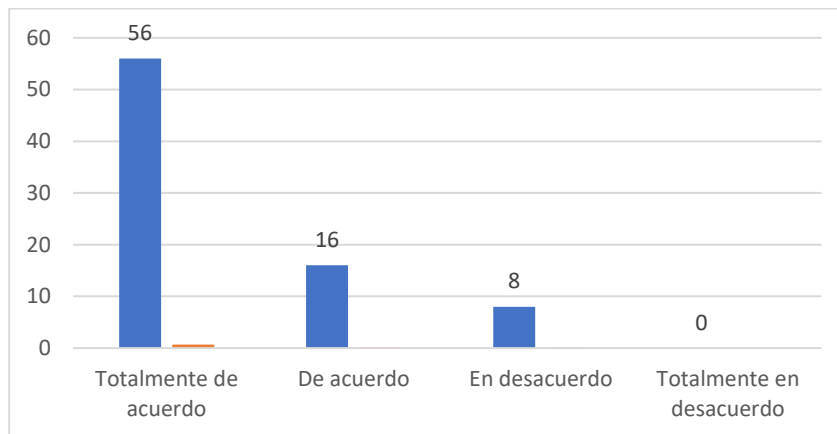
*La Participación de la ciudadanía en la procuración de justicia en casos de delitos de corrupción*

Categorías	F	%
Totalmente de acuerdo	56	70.0%
De acuerdo	16	20.0%
En desacuerdo	08	10.0%
Totalmente en desacuerdo	00	00.0%
Total	80	100.0%

*Nota.* Elaboración propia del reporte SPSS-V25 (2023).

**Figura 5**

*Participación de la ciudadanía en la procuración de justicia en casos de delitos de corrupción*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

Entre los encuestados, se observó que la mayoría - 70% - cree que apoya plenamente la participación ciudadana en los juicios por delitos de corrupción; asimismo, el 20% está de acuerdo con la participación ciudadana en estos casos, ya que cree que estos delitos son los que más se castigan por delitos, por lo que la participación ciudadana ayudará a crear sanciones transparentes. Pero en cambio, el 10% dijo que está en desacuerdo. 56 abogados especialistas en Derecho Penal señalan que es necesario que los ciudadanos participen en casos de delito de corrupción. Fuente: Elaboración propia (2023).

**Tabla 6**

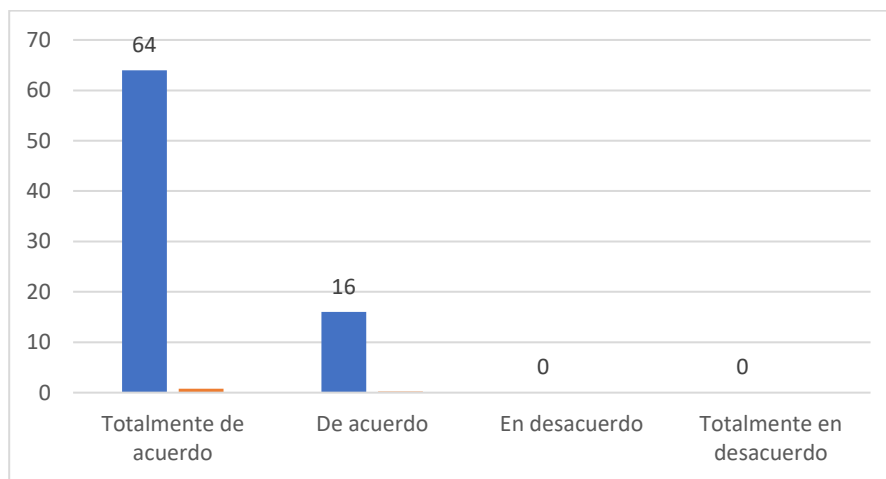
*La participación en el cargo de juez ciudadano aumenta la confianza en el funcionamiento de las instituciones del Estado*

Categorías	F	%
Totalmente de acuerdo	64	80.0%
De acuerdo	16	20.0%
En desacuerdo	00	00.0%
Totalmente en desacuerdo	00	00.0%
Total	80	100.0%

*Nota.* Elaboración propia del reporte SPSS-V25 (2023).

**Figura 6**

*Considera que la participación en el cargo de juez ciudadano aumenta la confianza en el funcionamiento de las instituciones del Estado*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

De los encuestados, se observó que, con el porcentaje más alto, el 80% cree estar totalmente de acuerdo en que la participación en el cargo de juez ciudadano aumentará la confianza en el funcionamiento de las instituciones del Estado; asimismo, el 20% no está de acuerdo, lo 64 encuestados que son abogados especialistas en Derecho Penal coincidió en que la participación en el cargo de juez ciudadano propiciará un aumento de confianza de las instituciones del Estado se desarrollará de manera más transparente y confiable. Fuente: Elaboración propia (2023).

**Tabla 7**

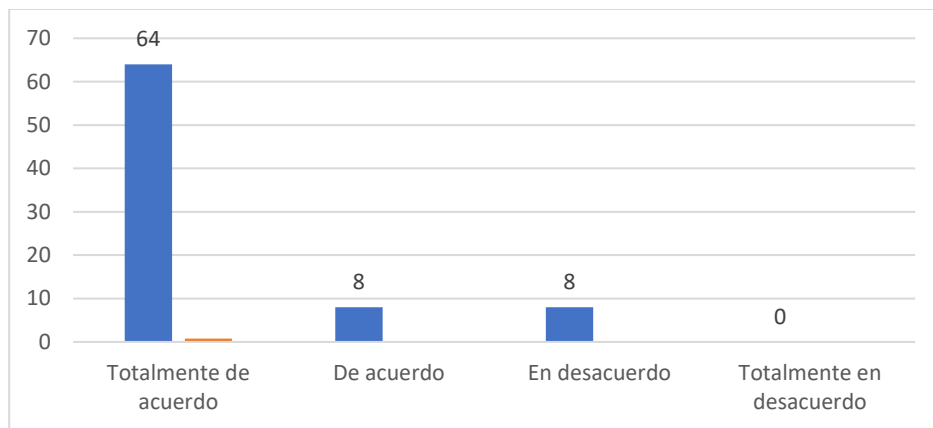
*Participación de los jurados ciudadanos aumentará la confianza en la actuación de la fiscalía en delitos de corrupción*

Categorías	F	%
Totalmente de acuerdo	64	80.0%
De acuerdo	08	10.0%
En desacuerdo	08	10.0%
Totalmente en desacuerdo	00	00.0%
Total	80	100.0%

*Nota.* Elaboración propia del reporte SPSS-V25 (2023).

**Figura 7**

*La participación de los jurados ciudadanos aumentará la confianza en la actuación de la fiscalía en delitos de corrupción*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

De los encuestados, se observó que el 80%, en el porcentaje más alto, cree estar totalmente de acuerdo en que la participación en el cargo de juez ciudadano aumentará la confianza en la actuación de la fiscalía en casos de corrupción; asimismo, el 10% coincidió en que la citada participación ciudadana ayudaría a generar confianza, ya que consideran que es una herramienta ideal para enfrentar la desconfianza que estuvo especialmente presente durante estos delitos; por el contrario, otro 10% dijo estar en desacuerdo con la premisa, los 64 encuestados señalan que la participación de los ciudadanos como jurados genera confianza en la actuación de la fiscalía ante los actos de corrupción. Fuente: Elaboración propia (2023).

**Tabla 8**

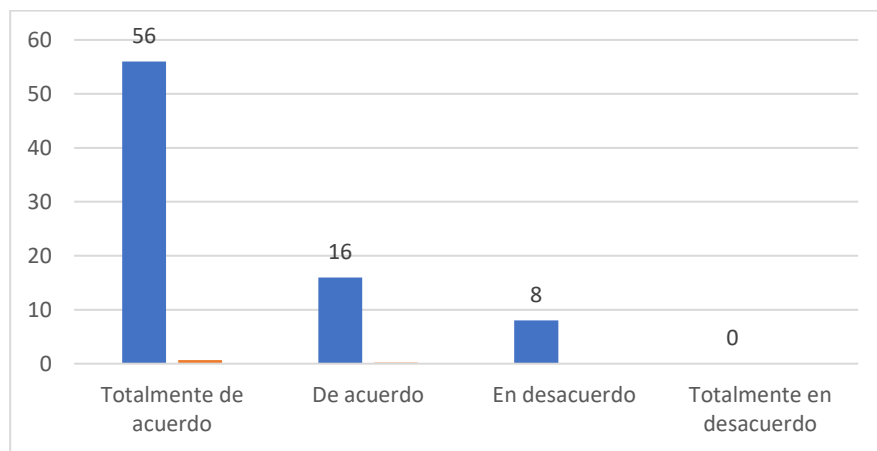
*Considera que la participación en el cargo de juez ciudadano mejora el desempeño de los administradores judiciales*

Categorías	F	%
Totalmente de acuerdo	56	70.0%
De acuerdo	16	20.0%
En desacuerdo	08	10.0%
Totalmente en desacuerdo	00	00.0%
Total	80	100.0%

*Nota.* Elaboración propia del reporte SPSS-V25 (2023).

**Figura 8**

*La participación en el cargo de juez ciudadano mejora el desempeño de los administradores judiciales*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

De los encuestados, se observó que, con el mayor porcentaje, el 70% creía estar muy de acuerdo en que la participación en el rol de juez ciudadano mejorará el desempeño de los administradores judiciales; asimismo, el 20% estuvo de acuerdo en participar como juez ciudadano. 10% dijo que esta en desacuerdo con dicha participación, los 56 abogados especialistas en Derecho Penal señalan que el cargo de Juez ciudadano ayuda a administrar de manera correcta los procesos judiciales. Fuente: Elaboración propia (2023).



**Tabla 9**

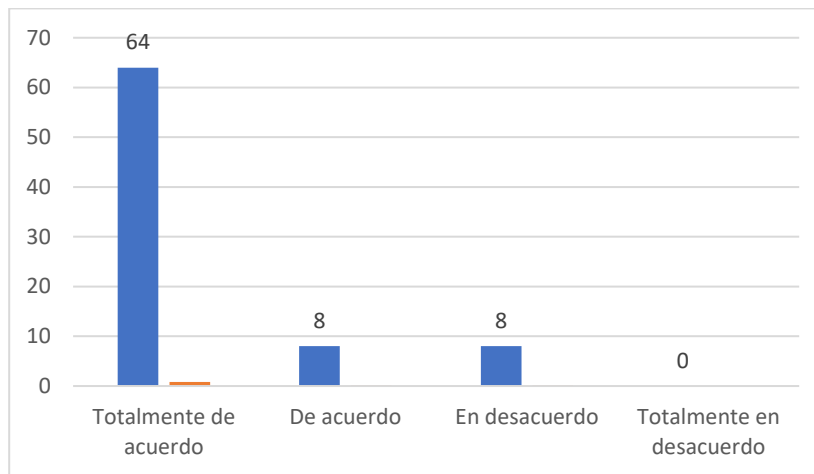
*La participación en el cargo de juez ciudadano reducirá los delitos contra la administración del Estado*

Categorías	F	%
Totalmente de acuerdo	64	80.0%
De acuerdo	08	10.0%
En desacuerdo	08	10.0%
Totalmente en desacuerdo	00	00.0%
Total	80	100.0%

*Nota.* Elaboración propia del reporte SPSS-V25 (2023).

**Figura 9**

*La participación en el cargo de juez ciudadano reducirá los delitos contra la administración del Estado*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

De los encuestados, se observó que, en el porcentaje más alto, el 80% creía estar muy de acuerdo en que la participación en el cargo de juez ciudadano reduciría los delitos contra la administración pública; asimismo, el 10% estuvo de acuerdo en que la participación judicial ciudadana ayudaría a frenar estos delitos, pero, por el contrario, otro 10% no estuvo de acuerdo. 64 abogados especialistas en Derecho Penal reducirán los delitos de la administración pública debido a los jueces ciudadanos. Fuente: Elaboración propia (2023).

De igual manera, debemos realizar un análisis o discusión de la información obtenida y de los resultados de la misma en la presente investigación titulada “LA INCORPORACION DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN”, cuyo **objetivo general** fue proponer la incorporación de los jurados ciudadanos en la administración pública para combatir la corrupción.

Según los resultados que se ha obtenido en el figura N°1, la desconfianza sobre la administración pública se encuentra relacionada con la administración de justicia, siendo el 60%, sienten que están totalmente de acuerdo en que la falta de confianza en la administración pública está relacionada con el poder judicial; El 20% estuvo de acuerdo de manera similar y otro 20% estuvo en desacuerdo, es decir 48 abogados especialistas en derecho penal dijo que no estaba de acuerdo con la suposición establecida, dicho resultado concuerda con **Gonzales (2022)** la administración pública y la administración de justicia están relacionadas por lo que los delitos de corrupción mas recurrente por parte de los administradores públicos por lo que la sanción será drástica.

**Ardilla (2017)** afirma que el sistema judicial en muchos casos genera desconfianza debido a que no resuelven de manera coherente y correcta, pues solo buscan su interés y mas el que tiene el poder afectando la democracia del estado.

en los resultados obtenidos en la figura N°6 el 80% cree estar totalmente de acuerdo en que la participación en el cargo de juez ciudadano aumentará la confianza en el funcionamiento de las instituciones del Estado; asimismo, el 20% no está de acuerdo, lo 64 encuestados que son abogados especialistas en Derecho Penal coincidió en que la participación en el cargo de juez ciudadano propiciará un aumento de confianza de las instituciones del Estado se desarrollará de manera más transparente y confiable. El resultado obtenido concuerda con el autor Chialvo (2022) los jurados ciudadanos en los tribunales generan confianza al momento de resolver los casos sobre delito de corrupción y la sentencia tendrá más credibilidad.

Estos resultados son semejantes a los obtenidos por Sosa (2017), quien señaló en parte en su investigación que, para lograr una justicia transparente, legal e igualitaria para todos, es necesario implementar juicios por jurados en los que los miembros representen a los ciudadanos que son capaz de ser ciudadano. Esta es una forma de implementar el juzgado de manera más rápida y eficiente, porque este sistema trata de asegurar la participación de no especialistas en el proceso penal, facilitar el acceso al juzgado a los ciudadanos y crear más confianza e interés, agregó. Justicia. Un aspecto muy importante y muy importante de la implementación de este nuevo ordenamiento jurídico en Argentina es que parte del requisito para ser miembro de un tribunal o de un jurado es que la edad no debe estar entre los 21 y 75 años, pero lo más importante es que se encuentran junto a una persona que no tiene nada que ver con un cargo público o que ocupa un cargo público después de haber sido elegido o designado por una autoridad política. Las prioridades o aspectos relacionados incluyen la justicia independiente, pero sobre todo la imparcialidad que es el derecho fundamental a respetar los derechos fundamentales del condenado. En su presentación, los autores enfatizan que la sociedad misma, al introducir el juicio por jurado, se hace responsable y participa de lo que le sucede al poder judicial, el cual ya no puede alegar enajenación o falta de participación, porque el resultado en este caso será compartido.

El resultado obtenido de la tabla N°9, el 80% creía estar muy de acuerdo en que la participación en el cargo de juez ciudadano reduciría los delitos contra la administración pública; asimismo, el 10% estuvo de acuerdo en que la participación judicial ciudadana ayudaría a frenar estos delitos, pero, por el contrario, otro 10% no estuvo de acuerdo. 64 abogados especialistas en Derecho Penal reducirán los delitos de la administración pública debido a los jueces ciudadanos. Según González et al. (2018) mostraron en sus conclusiones que la realidad del país enfrenta serios problemas para combatir la corrupción y su realidad normativa carece de mecanismos preventivos y de control para detectar la corrupción, pues ha actuado como una medida represiva más que preventiva que tendrá un impacto

significativo en la reducción de la corrupción. Además, los autores señalan que para solucionar este problema es necesario promover la generación de acciones ciudadanas, lo que garantizará un mejor control sobre el comportamiento que se da en las instituciones estatales. Así, el delito de corrupción es la decadencia de la administración judicial porque se ha expandido para influir en el comportamiento de los administradores judiciales, lo que lleva al desarrollo de conductas nocivas para la sociedad, como la explotación inmoral de los intereses públicos y privados.

Todo lo contrario, según Aquino (2018) enfatizó en sus conclusiones que el delito de corrupción es una de las conductas encontradas en el país, de difícil erradicación por su institucionalización. Señala que el índice de criminalidad en el Perú ha aumentado, lo que ha generado inseguridad entre los ciudadanos y cierta desconfianza hacia las autoridades; porque la corrupción busca lograr sus propios intereses, sin importar si son de terceros o de ella misma, afectando el funcionamiento de los servicios públicos

En cuanto al **primer objetivo específico**, estudiar sobre los jurados ciudadanos y su incorporación en la administración pública, según la figura N°2 el 70%, están totalmente de acuerdo en que la confianza en el desempeño de la fiscalía estaba relacionada con el trabajo de los tribunales; asimismo, el 20% estuvo de acuerdo con lo anterior, y el 10% por el contrario, 56 abogados especialistas en Derecho Penal señalan que la fiscalía condena los actos de corrupción de la administración pública. Asimismo, Guzmán (2017) el sistema judicial (Ministerio Público) con el tribunal imponen sanciones drásticas y así cambiar de manera favorable la gestión de la sociedad manifestando sus intereses mejorando también la gestión pública.

La figura N°3 el 80% de la mayoría cree estar muy de acuerdo en que el principal problema en la mala administración de justicia es el servidor público y la impunidad del servidor público; asimismo, el 10% estuvo de acuerdo con esta afirmación, y por el contrario otro 10% no estuvo de acuerdo con que la impunidad esté relacionada con el mal desempeño de los

administradores de justicia, es decir 64 abogados especialistas en Derecho Penal señala que los delitos por los administradores publico quedan impune. Asimismo, Aguirre (2018) en su investigación trata de identificar los delitos de corrupción por parte de los funcionarios públicos en el distrito judicial de Huánuco y su trascendencia social. Los resultados muestran que la corrupción es un problema estatal grave que socava la legitimidad del estado, lo que a su vez socava la base democrática del estado, afectando el normal funcionamiento de la administración estatal, los bienes del estado, las funciones y la moral de la sociedad y en muchos casos declaran impune al funcionario sin emitirle una drástica sanción.

También Grijalva (2018) en los casos de corrupción no solo el funcionario es el que comete el delito también lo comete el ciudadano que lo contacta para poder modificar la decisión debido a algún incentivo.

En el **segundo objetivo específico** es, analizar la situación actual de la justicia peruana en relación al delito de corrupción, según en la figura N°4 el 60%, la mayor proporción, cree estar totalmente de acuerdo con que los ciudadanos deben participar en los procesos judiciales en casos de violaciones de la administración estatal; Consideraron que el 30% está de acuerdo que es una medida deseable para aumentar la confianza en la administración de justicia; En cambio, otro 10% no está de acuerdo. 48 abogados especialistas en Derecho Penal determinan que la impunidad sea un problema del mal desempeño de los administradores judiciales. Para Varela (2018) concluye de su investigación que a partir de 2006 se inician los juicios por jurados como una forma de ejercer el control ciudadano brindando garantías de derechos descubiertos en virtud a la justicia. Permite el derecho de los acusados imparciales a ser juzgados por sus pares y la transferencia coercitiva del poder estatal. En otras palabras, el juicio por jurado brinda a los acusados un juicio justo, pero lo que es más importante, permite que el público ejerza control sobre el gobierno y el derecho a participar en la determinación del estatus legal de sus conciudadanos. Al mismo tiempo, la medida ideal sería la participación de los jueces ciudadanos en la administración de los tribunales, porque la

participación de los jueces ciudadanos significa que el público es responsable e involucrado en lo que le sucede a la corte.

Asimismo, Sanhueza (2004) la participación de los ciudadanos como jurados en los procesos de delito de corrupción y así puedan generar una respuesta imparcial y que los investigados sean sentenciados conforme la normativa y a todos de manera equitativa.

En cuanto a al **tercer objetivo específico**, proponer mediante un proyecto ley la incorporación de los jurados ciudadanos en los delitos contra la administración pública para los delitos de corrupción. En los resultados de la figura N°5 se observa que la mayoría - 70% - cree que apoya plenamente la participación ciudadana en los juicios por delitos de corrupción; asimismo, el 20% está de acuerdo con la participación ciudadana en estos casos, ya que cree que estos delitos son los que más se castigan por delitos, por lo que la participación ciudadana ayudará a crear sanciones transparentes. Pero en cambio, el 10% dijo que está en desacuerdo. 56 abogados especialistas en Derecho Penal señalan que es necesario que los ciudadanos participen en casos de delito de corrupción. Estos resultados son semejantes a los obtenidos por Alfaro (2021), quien estudió los delitos de corrupción oficial y su impacto en la gestión de los recursos públicos; tuvo como objetivo identificar las formas en que la corrupción oficial afecta la adecuada gestión de los fondos públicos. Los resultados muestran que la corrupción está muy extendida en la sociedad, especialmente en las instituciones estatales. Concluye que la corrupción es un problema muy complejo que existe en todas las zonas del país y que aún con el Covid-19 los funcionarios son más corruptos y utilizan la situación para beneficio propio y de terceros. Tello (2020) ha publicado un artículo sobre la prevención de los delitos de corrupción oficial y tiene como objetivo analizar dichos delitos y la lucha contra la corrupción. Sus hallazgos muestran que la corrupción es un problema que afecta gravemente a la sociedad debido a la falta de instituciones de control externo e interno, lo que trae consecuencias económicas en el país. Al final del estudio afirmó que la lucha contra la corrupción es un problema muy real en la

sociedad, que la afecta muy seriamente; es muy necesario establecer un comité interno como política nacional, pero también es un comité externo, la Comisión ayudará a controlar esta creciente actividad ilegal. Por lo tanto, hoy la corrupción ya no se considera un ruido secundario en el funcionamiento de las instituciones políticas y en la convivencia de los ciudadanos pertenecientes a un mismo lugar. También muestra que la corrupción es una de las mayores amenazas a la democracia, ya que conspira para socavar su legitimidad, violar el estado de derecho y socavar el uso de los recursos públicos para lograr derechos o intereses colectivos.

En la figura N°8 el 70% creía estar muy de acuerdo en que la participación en el rol de juez ciudadano mejorará el desempeño de los administradores judiciales; asimismo, el 20% estuvo de acuerdo en participar como juez ciudadano. 10% dijo que está en desacuerdo con dicha participación, los 56 abogados especialistas en Derecho Penal señalan que el cargo de Juez ciudadano ayuda a administrar de manera correcta los procesos judiciales.

## **APORTE PRACTICO (PROPUESTA)**

### **PROYECTO LEY**

### **SUMILLA: PROYECTO LEY QUE PROPONE INCORPORAR A LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

El estudiante Jorge Javier Pizarro Vásquez, de la Facultad de Derecho de la Universidad Señor de Sipán, ejerciendo el derecho de iniciativa Legislativa que confiere el Artículo N°107 de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los Artículos N° 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa.

### **FORMULA LEGAL**

### **INCORPORAR A LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

#### **Artículo 1: Objeto de la ley**

La presente norma tiene como objeto establecer la introducción de los jurados ciudadanos en los procesos penales seguidos contra los ciudadanos que infrinjan lo establecido en el Código Penal, Título XVIII, Capítulo II y artículos del 376° al 401°.

#### **Artículo 2: Integración del Jurado para delitos contra la administración pública**

El jurado estará compuesto por seis (06) ciudadanos de nacionalidad peruana quienes tendrán la condición de titulares, de los cuales dos (02) integrantes deben tener formación jurídica, de los cuales uno (01) tendrá a cargo la dirección del jurado; y la facultad de solicitar la participación de los suplentes en caso de ausencia de uno de los titulares. Cada jurado deberá de contar con 03 suplentes.



Los integrantes titulares y suplentes del jurado deben de ser en un 50% varones y en un 50% deben ser mujeres, para que exista paridad.

### **Artículo 3: Requisitos para ser jurado**

Son requisitos para ser integrante del jurado los siguientes:

- 1.- Ser de nacionalidad peruana.
- 2.- Tener una edad cronológica de 35 años.
- 3.- Dominar el idioma español.
- 4.- Tener domicilio no menor a cinco (05) años en la jurisdicción a la que pertenece el distrito judicial convocante.
- 5.- No tener antecedentes policiales, penales o judiciales.
- 6.- No tener afiliación política de ninguna índole.
- 7.- No haber sido funcionario público dentro de los últimos ocho (08) años, de convocado.
- 8.- No haber pertenecido a las fuerzas armadas y de seguridad nacional.
- 9.- No tener más de 70 años de edad.

## **TITULO I: Instrucción, divulgación y anuncio de las listas oficiales de jurados**

### **Artículo 4: Padrón de Ciudadanos (Jurados)**

La Corte Superior de Justicia realizará en conferencia pública el sorteo del padrón electoral actualizado del cual seleccionará el listado de personas que cumplan con las condiciones establecidos en la ley. Estas listas deberán incluir también un número de suplentes.

## **Artículo 5: Depuración**

Una vez sorteada la lista de posibles jurados, la Oficina de Control de la Magistratura realizará una depuración primaria de listas con endosos honorarios que se solicitará a los ciudadanos sorteados por correo, dirigido a: inscrito en el padrón electoral y acompañado de una tasa de retorno pagada por cualesquiera otros medios adecuados. Asimismo, en dicha comunicación también se explicarán las tareas que les serán encomendadas, así como otros datos relevantes de interés.

## **Artículo 6: Exhibición de la lista definitiva**

Emitida la declaración jurada solicitada y verificado que el ciudadano se retiró sin trabas, el despacho de Control de la Magistratura emitirá la lista final de jurados por cada distrito judicial, para luego remitirlos a la Presidencia de la Corte de cada Distrito Judicial, el primer día hábil de enero de cada año.

El Concejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) también se ocupará de la publicación de la lista en el Diario Oficial de El Peruano en el plazo de tres (3) días.

Además, se autorizará su publicación en los diarios oficiales provinciales y otros medios de comunicación.

Indica que la lista publicada corresponderá a la lista oficial de jurados anualmente y estará vigente hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal.

## **TITULO II: Preparación del juicio por jurados**

### **Artículo 7: Convocatoria a la audiencia de selección de jurados**

Una vez firmada la designación del Juez competente para intervenir, se citará a las partes a una audiencia en la que se sortearán los jurados que intervendrán en el juicio. La Oficina de Control de la Magistratura establecerá por jurisdicciones, la lista final de los jurados

del respectivo Distrito Judicial, en conferencia pública y ante las partes presentes, una lista de dieciocho (18) jurados ciudadanos, en paridad, para integración del tribunal del jurado.

Los jurados de la lista deben ser llamados para asistir a una audiencia de selección del jurado (lotería).

A esta audiencia también se citará a las partes (agraviado y acusado).

#### **Artículo 8: Audiencia de selección de jurados**

La audiencia será presidida por el (la) presidente de la Corte Superior de Justicia de cada Distrito Judicial. Los jurados seleccionados por jurisdicción deberán jurar, individual o colectivamente, a juicio del magistrado, responder con honestidad y veracidad a todas las preguntas que tengan sobre su competencia para funcionar.

#### **Artículo 9: Recusación**

Las partes podrán objetar por causa, aun previo de que el jurado haya prestado juramento para conocer del proceso; por alguno de los siguientes motivos:

- a) Mantener parentesco por afinidad o consanguineidad con el juez interviniente en el juicio, con la parte acusadora o con el imputado.
- b) Haber mantenido con el imputado una relación de tutoría, atención profesional ya sea esta con el: abogado o acusado e imputado.
- c) Que tenga conocimiento o participación en los hechos esenciales del caso.
- d) Que no pueda conocer del asunto con entera imparcialidad.

#### **Artículo 10: Resolución del Juez**

El juez resolverá las recusaciones con causa inmediatamente.

#### **Artículo 11: Sorteo final y fecha del juicio.**

Una vez resuelta la recusación se designarán la lista oficial de las y los jurados titulares y suplentes requeridos.

El juez anunciará el lugar, el día y la hora del juicio en el que se participaran.

### **TITULO III: REGLAS DURANTE EL JUICIO**

#### **Artículo 12: Ubicación del jurado**

El jurado se colocará al costado del juez y del estrado de los testigos, estableciéndose de que puedan ver y oír claramente quién testificará.

#### **Artículo 13: Juramento**

Los jurados titular y suplente prestan juramento ante el juez, bajo pena de nulidad.

#### **Artículo 14: Instrucciones Iniciales.**

El Juez describirá al jurado cómo se desenvuelve un juicio, cuales son pruebas (prueba directa, indirecta, indiciaria u otras), cual es el delito que se juzga y los bases constitucionales primordiales que deberán observar, a lo largo del proceso.

#### **Artículo 15: Obligación de denunciar presiones e irregularidades.**

Las personas que integren el Jurado están obligadas a denunciar directamente ante el juez, o incluso de manera anónima, sobre algún tipo de irregularidad, presión, influencia o inducción de la que hubiesen recibido ellas u otra persona que integra el jurado, para emitir un pronunciamiento en sentido determinado.

## **TITULO IV: DELIBERACIÓN Y VEREDICTO**

### **Artículo 16: Deliberación**

Para la deliberación, el jurado deberá agenciarse de todo objeto, escrito o documento admitido como prueba, para ser analizado y actuar con mayor rigor.

### **Artículo 17: Rendición del veredicto.**

El jurado tendrá la facultad de escoger la forma que consideren para ordenar las deliberaciones y de cómo serán las votaciones. Si deciden votar con papeles individuales, estos deberán destruirse inmediatamente una vez obtenido el veredicto, asegurando de que ninguna persona ajena tenga conocimiento de su contenido.

### **Artículo 18: Pronunciamiento del veredicto.**

Estando presente en la sala de audiencia, las partes, el jurado y el juez, este último le preguntará al director del jurado si han arribado a un veredicto, de ser afirmativa la respuesta, el juez dispondrá ser oralizado en voz alta.

### **Artículo 19: Unanimidad**

El veredicto del jurado promulgara al acusado como "no culpable" o "culpable".

La sentencia condenatoria debe indicar el grado de participación en el delito al que debe responder el imputado.

La sentencia de no culpabilidad obligará al juez y señalar que tiene fuerza de cosa juzgada materialmente, poniendo fin definitiva e irrevocablemente a la acción penal contra el imputado. Contra este laudo y la correspondiente absolución no cabe recurso alguno, salvo que la parte acusadora pueda demostrar fehacientemente que dicho laudo fue causa de cohecho, coacción, extorsión o cualquier otra amenaza grave.

## **Artículo 20: Nuevo Juicio**

Si el jurado no obtuviere por unanimidad en un plazo justo de reflexión una decisión, el juez declarará el proceso estancado y el caso podrá iniciarse nuevamente ante otro magistrado y otro jurado. Si volviera a suceder lo mismo con el nuevo jurado, el juez absolverá a la parte acusada previo análisis en solitario del caso.

## **Artículo 21: Procedimiento final**

El veredicto del jurado declarará al acusado "no culpable" o "culpable".

La sentencia condenatoria debe indicar el grado de participación en el delito al que debe responder el imputado.

Al leer la sentencia, el juez anunció la disolución del jurado, relevando a cada miembro de las funciones que le habían sido encomendadas.

Si se trata de una sentencia de no culpabilidad, la absolución del acusado se declarará en el acto y de palabra, disponiéndose la inmediata libertad del acusado en caso de estar detenido o privado de su libertad.

Por el contrario, si la sentencia fuere de culpabilidad o no culpabilidad por causas inmodificables, se convocará a nueva fecha en un plazo no mayor de 5 días, a fin de continuar el juicio, conservando las pruebas presentadas para individualizar la sanción o medidas de seguridad y medidas correctivas.

## **TITULO V: CONTROL DEL VEREDICTO O SENTENCIA**

### **Artículo 22: Veredicto o Sentencia**

La sentencia quedará sujeta a las reglas del Código Procesal Penal, considerando pertinentemente, la solicitud de requisitoria a juicio, las pautas dadas al jurado respecto a las normas legales aplicables al caso y el veredicto del jurado.

## **TITULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

### **Artículo 23: Ley Supletoria**

Será de aplicación supletoria el Código Procesal Penal.

### **Artículo 24: Vigencia**

La presente ley regirá desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### **Artículo 24: Reglas Prácticas**

La Corte Suprema de Justicia dictará otras normas prácticas para la debida aplicación de la presente ley.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el Perú es necesario la Incorporación de los Jurados Ciudadanos en los Delitos Contra la Administración Publica para combatir la Corrupción, se define que:

Los Jurados Ciudadanos ayudara a que la decisión de la sentencia sea de manera imparcialidad judicial, transparencia y proporcionalidad, imponiendo sanciones en casos de corrupción de manera drástica, teniendo en cuenta políticas e iniciativas inconsistentes en esta materia e incluso mejora la imagen de nuestro sistema judicial y mejorar la relación entre el pueblo y el gobierno.

## **ANALISIS COSTO BENEFICIO**

Este Proyecto de Ley no produce ningún costo al Estado, ni modifica los presupuestos de cada entidad del Estado. En ese marco solo busca implantar la necesidad de tomar de manera obligatoria las huellas digitales de un intervenido para poder identificarlo, ya que éstas son características únicas del ser humano.

## **EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL**

La Propuesta Legislativa implica que la incorporación de Jurados ciudadanos es necesario al momento de que el Juez emita sentencia debe tener en cuenta la decisión de dicho jurado para que la decisión sea imparcial y equitativa ante los delitos de corrupción.



## **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **4.1. Conclusiones**

- El alcance jurídico sobre la incorporación de los jurados ciudadanos, ayudaran en el resultado de las sentencias que emite al Juzgador, el cual decisión será de manera imparcial y drástica ante los delitos de corrupción.
- Los jueces ciudadanos al incorporarlos en la administración de justicia, sería una medida idónea, ya que permitiría una aplicación correcta de la ley penal en los casos de delitos de corrupción, brindando imparcialidad, transparencia y celeridad.
- La situación actual de la justicia peruana en relación a los delitos de corrupción no es positiva, ya que la justicia nacional se ha visto muy afectada por actos de corrupción perpetrados por los propios administradores de justicia, lo cual no permite el desarrollo de la sociedad.
- La incorporación de los jurados ciudadanos en la administración de justicia para los delitos de corrupción, tiene consecuencias positivas, ya que representa una garantía frente al ejercicio de poder de los magistrados del poder judicial, estableciendo sobre todo imparcialidad y transparencia en el proceso y en el juzgamiento de estos delitos. Además, devuelve al pueblo la confianza en la justicia y el desarrollo una equitativa administración de la misma.

## 4.2. Recomendaciones

- Se recomienda incorporar la participación de jurados ciudadanos en la administración de justicia, a fin de que la sociedad pueda involucrarse en la actividad jurisdiccional y esta pueda desarrollarse de forma más transparente e imparcial y asimismo el Ministerio Público al momento de realizar la acusación ante el Juzgado competente pida la pena drástica teniendo en cuenta a los Jurados Ciudadanos.
- Se recomienda implementar nuevas medidas que ayuden a combatir los delitos de corrupción y la mala actuación de la judicatura, como por ejemplo la incorporación de jurados ciudadanos en la administración de justicia en los procesos de delitos de corrupción.
- Se recomienda necesariamente realizar una evaluación que acredite que los funcionarios, servidores públicos y todos aquellos encargados de administrar justicia, tengan la capacidad para desempeñar el cargo que se les ha sido atribuido. De esta manera evitar actos de corrupción y mejorar la actuación de la judicatura.
- Se recomienda incorporar al Código Penal la participación de la ciudadanía como jurado en espacios de lucha contra la corrupción para fortalecer la administración de justicia y que esta se desarrolle honesta y transparentemente; además, que tenga la capacidad de recuperar la confianza de la ciudadanía en sus autoridades y sus respectivas instituciones.

## REFERENCIAS

- Aguirre, S. (2017). El delito de corrupción de funcionarios públicos y su impacto social, en el juzgado de investigación preparatoria del distrito judicial de Huánuco 2016 [Tesis para optar el título de Abogado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Universidad de Huánuco. <http://localhost:8080/xmlui/handle/1>
- Aidt, T. (2011). *The causes of corruption. Report*, Munich, 9(2), 15–19. <https://www.proquest.com/docview/886547253/6CE6199400B74121PQ/3?accountid=39560>
- Aquino, V. (2018). Reglas de política para combatir la corrupción en el Perú [Tesis para optar el título de Abogada, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo en Perú. <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/1252>
- Ardilla, A. (2017). De la justicia judicial a la justicia comunitaria. 2016, [Tesis para optar el título de Abogado, Universidad Carlos III de Madrid]. Repositorio Universidad Carlos III de Madrid. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/23873>
- Arrieta, C. (2017). Apogeo y declive del derecho constitucional a un juicio por jurado para causas penales en los Estados Unidos. Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0251-34202017000100006](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202017000100006)
- Baquerizo, M. (2019). Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción en el Estado Ecuatoriano para la Contratación Pública, [Tesis de maestría, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Universidad Central del Ecuador. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/b4a762a8-8667-4de4-9a36-7ada26e279e1/content>

Castañeda, V. (2016). Una investigación sobre la corrupción pública y sus determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61(227), 103–135.  
[https://doi.org/10.1016/s0185-1918\(16\)30023-x](https://doi.org/10.1016/s0185-1918(16)30023-x)

Chialvo Tomás, P. (2022). *Juicio por jurado: Participación ciudadana*.  
[http://www.saij.gob.ar/doctrina/dacf050102-chialvo-juicio\\_por\\_jurado\\_participacion.htm](http://www.saij.gob.ar/doctrina/dacf050102-chialvo-juicio_por_jurado_participacion.htm)

Contreras, B. (2022). Participación Ciudadana y Democratización de la Justicia: El Caso de los Jurados Populares en al Provincia de Córdoba. *Revista Pensamiento Político*, Volumen (6)- pagina 1-21.

[file:///C:/Users/Renatta/Downloads/PARTICIPACION\\_CIUADADANA\\_Y\\_DEMOCRATIZACION.pdf](file:///C:/Users/Renatta/Downloads/PARTICIPACION_CIUADADANA_Y_DEMOCRATIZACION.pdf)

Código Penal (Actualizado – 02.05.2023). Perú. Recuperado de URL:  
<https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>.

Constitución Española [Const]. (1978).  
<https://pe.search.yahoo.com/search?fr=mcafee&type=E210PE826G0&p=constitucion+espa%C3%B1ola>

Chiok, J. (2020). ¿Mito o realidad?: El deber de garante del funcionario público en el Derecho Penal Peruano, [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Pontificia Universidad Católica del Perú.  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16289/CHIOK\\_GONZALEZ\\_JAVIER\\_MIGUEL.pdf](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16289/CHIOK_GONZALEZ_JAVIER_MIGUEL.pdf)

Di Mascio, F., & Piattoni, S. (2021). *Control de la corrupción en el mundo desarrollado*.  
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85087046271&origin=reflist&sort=plf-f&src=s&st1=world+corruption&nlo=&nlr=&nls=&sid=402750dbf2738de062f003cb75d>

3e12f&sot=b&sdt=sisr&sl=21&s=KEY%28world+corruption%29&ref=%28corruption+public+administration%29

García, T. (2019). *Juicio por jurados: Un examen desde el derecho comparado*.  
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/968f370046d48a24aa05ab44013c2be7/13.+juicio+por+jurados.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=968f370046d48a24aa05ab44013c2be7>

Echegaray, C. (2013). *Implementación del juicio por jurados: ¿Un conflicto en la normativa constitucional?* Universidad Empresarial sigo 21.  
<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/11743>

Garzón, E., (2018). Delitos de Corrupción en la administración pública, [Tesis para optar el título de Abogada, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Académico UNIANDES.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/7920/1/PIUAAB027-2018.pdf>

González, V. (2022). *El primer problema del país es la corrupción, no el narcotráfico: Lapaque: El representante en Colombia de la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito, Pierre Lapaque, habla de la lucha contra el tráfico de droga, la corrupción y hace recomendaciones al nuevo gobierno*. El Tiempo, Bogotá.  
<https://www.proquest.com/docview/2680786923/fulltext/756879FB6586461FPQ/1?accountid=39560>

Gonzales, C., Guzmán, G., Y, Salazar, G. (2018). Legislación anticorrupción: medidas para combatirla, [Tesis de maestría, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Académico UPC.  
[https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623562/gonzales\\_cn.pdf?sequence=11&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623562/gonzales_cn.pdf?sequence=11&isAllowed=y)

- González, V. (2015). Juicio por jurados, [Tesis de maestría, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas: Repositorio Académico UPC. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/623562>
- Grijalva, A. (2013) Efectos de la corrupción y la confianza en la policía en el miedo al delito. [Tesis de doctorado, Universidad de Castilla la Mancha - España]. Repositorio Universidad de Castilla la Mancha - España. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=83900>
- Hans, J. (2013). Participación Ciudadana en la justicia Penal: ¿Democratización o adorno inútil de los tribunales? Universidad San Martín de Porres de Lima. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/1024>
- Hernández, C. (2019). Delitos cometidos por servidores públicos contra la administración pública en México. *Revista Iberoamericana de Ciencias*. Volumen (34), página 1-11. <http://reibci.org/publicados/2016/dic/2000115.pdf>
- Hendler, E. (2006). El juicio por jurados. Significados, genealogías, incógnitas. Buenos Aires: Del Puerto, 100.
- Iñaki, E. (1999). La participación de los ciudadanos en la administración de justicia. La ley del jurado española de 1995. Universidad del País Vasco. Editorial Psicología Política, Nº 19. <https://www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N19-5.pdf>
- Ito, P. (2015). Ética y corrupción en la administración de justicia, en la región Puno. Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez – Juliaca, [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez – Juliaca]. Repositorio Andina Néstor Cáceres Velázquez – Juliaca <https://investigacion.uancv.edu.pe/es/resoluciones/2019/12PriorizaciondeLineasdeinvestigacion2019.pdf>

Ley N°6451. (2021). Ley de Juicios por Jurados. Argentina

<https://consejo.jusbaires.gob.ar/app/uploads/2023/09/Manual-JxJ.pdf.pdf>

Ley N° 281. (2003). Ley para la Administración del Servicio de Jurado de Puerto Rico.

<https://poderjudicial.pr/Documentos/Leyes-Reglamentos/Ley-Administracion-Servicio-Jurado-PR.pdf>

Letner, G. & Piñeyro, L. (2017). Juicio por jurados y procedimiento penal. Buenos Aires:

Editorial Jusbares. <https://editorial.jusbaires.gob.ar/libro/cargar/210>

Leonardini, D. (2018). El Perú como estado constitucional de derecho y su afectación por la corrupción. *SSIAS*, 11(1), 1–9.

<https://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/932>

Londoño, T. (2016). *El jurado popular en Colombia en el juicio criminal ordinario. Participación ciudadana y justicia penal en Medellín*. Colombia: Revista de Indias, Volumen LXXVI, (n°26), pag.203-232.

<https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/1014>

Lozano, D. (2019). Fundamentos Jurídicos Para Sustentar La Incorporación De La Pena De Multa Como Sanción Principal En Los Delitos Contra La Administración Pública, Contenidos En Los Artículos 379, 380, 385, 390 Y 391 Del Código Penal Peruano, [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Universidad Nacional de Cajamarca.

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/3500/TESIS%20FINAL%20DOMER.pdf?sequence=5>

Llano, K. (2020). Fundamentación judicial de la reparación civil y su cumplimiento de pago en los delitos de corrupción de funcionarios 2016 – 2020, [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Nacional de Tumbes]. Repositorio Universidad Nacional de Tumbes.

<https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2348/TESIS%20-%20LLANO%20PACHERRES.pdf?sequence=1>

Mavila, L. (2018). La Corrupción en el poder judicial como parte del sistema de justicia en la década de 1990-2000: estudio crítico sobre las próximas, [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio - Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/1268>

Montoya, G. (2017). Los jueces y los desordenados: La administración de Justicia y los esfuerzos por ordenar vistos a través de las elaciones Ilícitas. Universidad Autónoma de México. <http://www.ciencianueva.unam.mx/bitstream/handle/123456789/166/043.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mujica, J., Melgar, S., y, Zevallos Trigoso, N. (2017). Corrupción en gobiernos subnacionales en el Perú. Un estudio desde el enfoque de la oportunidad delictiva. *Revista Elecciones*, 16(17), 45-76. <https://doi.org/10.53557/elecciones.2017.v16n17.02>

Mujica, B. (2010). *La igualdad política: el significado actual de la participación ciudadana*. RIL editores. Recuperado de: <http://ebookcentral.proquest.com/lib/bibsipansp/detail.action?docID=3204136>.

Olivera, C. (2023). La regulación penal sobre delitos contra la administración pública y su eficacia controladora de la corrupción en los periodos de emergencia, [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Nacional, Pero Ruiz Gallo]. Repositorio Universidad Pedro Ruiz Gallo. [file:///C:/Users/Renatta/Downloads/Olivera\\_Romero\\_Carlos\\_Herson.pdf](file:///C:/Users/Renatta/Downloads/Olivera_Romero_Carlos_Herson.pdf)

Quispe, C. y Taype, Y. (2018). Análisis Dogmático de la Intervención del Extraneus en los Delitos Contra la Administración Pública sobre la base de las Teorías de Título de Imputación, Autoría y Participación, [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Universidad Nacional del Altiplano.



<https://es.scribd.com/document/463270142/Quispe-Japura-Cristian-Alcides-Taype->

Condori-Yoysi-Mayumi

Penna, C. (2014). "El Juicio por Jurados. Análisis y antecedentes de la participación popular".  
Volumen 2, página 1-9.

[file:///C:/Users/Renatta/Downloads/El\\_Juicio\\_por\\_Jurados\\_Analisis\\_y\\_anteced.pdf](file:///C:/Users/Renatta/Downloads/El_Juicio_por_Jurados_Analisis_y_anteced.pdf)

Paredes, B. (2017). Delitos de Corrupción de Funcionarios y Servidores Públicos en los  
Gobiernos Locales, [Tesis para optar el grado de Magister, Universidad Nacional  
Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

<file:///C:/Users/Renatta/Downloads/BC-140%20PAREDES%20GUEVARA.pdf>

Rengifo, A. (2022). La prueba digital en los delitos contra la Administración Pública Lim-  
Metropolitana 2022, [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Norbert  
Wiener]. Repositorio Universidad Norbert Wiener.

[https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8043/T061\\_408197\\_39\\_TSP.pdf?sequence=1](https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8043/T061_408197_39_TSP.pdf?sequence=1)

Rodríguez, G. (2015). "El concepto de funcionario público en el Derecho Penal y la  
problemática del "funcionario de hecho" en los delitos contra la administración pública",  
[Tesis para optar el grado de magister, Pontificia Universidad Católica del Perú].  
Repositorio Pontificia Universidad Católica del Perú.

[file:///C:/Users/Renatta/Downloads/RODRIGUEZ\\_OLAVE\\_GIOVANNA\\_EL\\_CONCEP  
TO\\_DE\\_FUNCIONARIO.pdf](file:///C:/Users/Renatta/Downloads/RODRIGUEZ_OLAVE_GIOVANNA_EL_CONCEP_TO_DE_FUNCIONARIO.pdf)

Rubio, L. (2021). *La corrupción es un mal que afecta a casi todos los países del mundo, pero  
sus efectos varían en cada uno*. Mural; Guadalajara, Mexico, 7.  
<https://www.proquest.com/docview/2573979339/69DEA2E3E9E14189PQ/18?accountid=39560>

Rojas, P. (2015). Administración Pública y los Principios del Derecho Administrativo en el Perú. Revista Esan. Volumen 3, pagina 1-17.

<https://repositorio.esan.edu.pe/server/api/core/bitstreams/d5fa24d9-3ea7-4102-8491-789ab7a341bf/content>

Salas, A. (2016). Un análisis de la corrupción en América latina. *Revista Internacional Transparencia e integridad*, volumen (2), pagina 1-5.

<http://encuentros-multidisciplinares.org/revista-67/alejandro-salas.pdf>

Salinas, R. (2021). DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA: LA TEORÍA DE INFRACCIÓN DE DEBER EN LA JURISPRUDENCIA PERUANA, volumen 4, pagina 1-20.

<https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/08/Delitos-contra-las-administraci%C3%B2n-p%C3%B9blica-Ramiro-Salinas-Siccha.pdf>

Samamé, W. (2021). Tipificación Del Otorgamiento Ilegal De Derechos Como Delitos Contra La Administración Pública, [Tesis para optar el titulo de abogado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8305/Samam%C3%A9%20Vega%20Willinton%20Rub%C3%A9n.pdf?sequence=1>

Sosa, M. (2017). Juicio por Jurados. Argentina: fondo editorial Universidad Siglo 21.

<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/14064/SOSA%20MARCOS%20EZEQUIEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salas, Y. (2021). Aplicación del Derecho Administrativo y Resolución del Delito contra la Administración Pública en el Distrito Judicial de Pasco, 2018, [Tesis para optar el titulo de abogada, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

[http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2456/1/T026\\_70871620\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2456/1/T026_70871620_T.pdf)

- Vidal, R. (2021). NOCIONES Y DISCUSIONES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ: UNA MIRADA A SU DIFERENCIACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL, volumen (10), 1-18: Repositorio Ius Inkari. <https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/09/Nociones-y-discusiones-sobre-la-administraci%C3%B3n-p%C3%BAblica-en-el-Per%C3%BA-Ra%C3%BAI-Vidal.pdf>
- Varela, N. (2018). La garantía del juicio por jurados en la etapa recursiva. Lecciones y Ensayos Argentina, volumen (23), 169-193: Repositorio institucional Universidad de Buenos Aires. <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/99/la-garantia-del-juicio-por-jurados.pdf>
- Vilca, B. C. (2018). Análisis explicativo de la insuficiente calidad de justicia e ineficacia de la justicia de paz en la zona urbana y rural, desde su experiencia en Arequipa, [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Nacional de San Agustín]. Repositorio institucional Universidad Nacional de San Agustín. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/6273>
- Zavaleta, E. (2023). La corrupción en la administración pública y su impacto en el desarrollo político, económico y social, en el contexto peruano. Revista UCV, Volumen (1), pagina 1-14. <http://www.scielo.org.pe/pdf/comunica/v14n1/2219-7168-comunica-14-01-72.pdf>

## ANEXOS

### Anexo 1: Resolución de aprobación de Tema de Investigación



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
RESOLUCIÓN N° 0322-2023/FADHU-USS

Pimentel, 20 de abril del 2023

#### VISTO:

El oficio N° 0085-2023/FADHU-ED-USS de fecha 16 de febrero del 2023, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, quien informa que la (los) estudiante **PIZARRO VASQUEZ JORGE JAVIER**, solicita el cambio de TÍTULO de Investigación (tesis); Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...)"*.

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"*. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220; indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, inciso 6.5) *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"*.

Según lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"Obtención de Grados y Títulos; Para la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas"*.

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 8, aprobado con Resolución de Directorio N°015-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 72°: Aprobación del tema de investigación: El Comité de Investigación de la escuela profesional eleva los temas del proyecto de investigación y del trabajo de investigación que esté acorde a las líneas de investigación institucional a Facultad para la emisión de la resolución.
- Artículo 73°: Aprobación del proyecto de investigación El (los) estudiante (s) expone ante el Comité de Investigación de la escuela profesional el proyecto de investigación para su aprobación y emisión de la resolución de facultad.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 09 aprobado con resolución de directorio N° 0120-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: *"Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...)"*.
- Artículo 24°: *"La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...)"*.
- Artículo 25°: *"El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C"*.

Que, mediante Resolución N° 0975-2022/FADHU-ED-USS de fecha 05 de octubre del 2022, se resuelve aprobar el tema de investigación (tesis) denominado: **"LA INCORPORACIÓN DE LOS JUECES CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FRENTE A LA CORRUPCIÓN. CHACHAPOYAS, 2022"**, presentado por el estudiante **PIZARRO VASQUEZ JORGE JAVIER**.



Que, mediante el oficio N° 0085-2023/FADHU-ED-USS de fecha 16 de febrero del 2023, remitido por la Escuela Profesional de Derecho, quien eleva la solicitud presentada por la (el) estudiante PIZARRO VASQUEZ JORGE JAVIER, en donde solicita el cambio del tema de investigación (tesis) denominado: "LA INCORPORACIÓN DE LOS JUECES CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FRENTE A LA CORRUPCIÓN. CHACHAPOYAS, 2022", por el denominado: "LA INCORPORACIÓN DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR y APROBAR el cambio del tema de investigación Tesis del denominado: "LA INCORPORACIÓN DE LOS JUECES CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FRENTE A LA CORRUPCIÓN. CHACHAPOYAS, 2022", por el denominado: "LA INCORPORACIÓN DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN" presentado por el (los) estudiante PIZARRO VASQUEZ JORGE JAVIER.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0975-2022/FADHU-ED-USS de fecha 05 de octubre del 2022, en el extremo que corresponde al estudiante PIZARRO VASQUEZ JORGE JAVIER.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente Investigación

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Dra. Dioses Lescano Nelly**  
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades

**Mg. Delgado Vega Paula Elena**  
Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades


## Anexo 2: Acta de Aprobación de Asesor



### ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo **Mg. Delgado Fernández, Rosa Elizabeth** quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad N° 0323-2023/FADHU-USS, del proyecto de investigación titulado **LA INCORPORACIÓN DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN**, desarrollado por el estudiante: **Jorge Javier Pizarro Vásquez**, del programa de estudios de la Escuela de Derecho, acredito haber revisado, y declaro expedito para que continúe con el trámite pertinentes.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

MG. DELGADO FERNANDEZ, ROSA ELIZABETH	DNI: 16452199	 Firma
---------------------------------------	---------------	--

Pimentel, 15 de febrero de 2024.

### Anexo 3: Acta de originalidad

	<b>ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Código:	F3.PP2-PR.02
		Versión:	02
		Fecha:	18/04/2024
		Hoja:	1 de 1

Yo, **Martha Olga Marruffo Valdivieso**, coordinadora de investigación del Programa de Estudios de derecho, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Pregrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **“LA INCORPORACIÓN DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN”**

Elaborado por el Bachiller **PIZARRO VASQUEZ JORGE JAVIER**

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **19%**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación vigente.

Pimentel, 08 de Julio de 2024



---

**Mg. Martha Olga Marruffo Valdivieso**  
Coordinador de Investigación  
Escuela Profesional de Derecho  
DNI N° 43647439

## Anexo 4: Instrumento de recolección de datos

### Cuestionario: Aplicado a abogados especialistas en derecho penal



Estimado(a), se le hace llegar el presente cuestionario que tiene el objetivo de recolectar datos para la investigación " LA INCORPORACION DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN.", desarrollada en la Universidad Señor de Sipán para la obtención del título de abogado. Este cuestionario es totalmente anónimo por lo que se le ruega contestar con honestidad.

NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 4 donde:

#### Datos Generales:

Edad: 25 – 30 ( )                      31 - 35 ( )                      36 a más ( )

1	2	3	4	5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO

ITEM	TD	D	NO	A	TA
1.- ¿Cree que la desconfianza de la ciudadanía hacia la administración de justicia está relacionada con la, percepción de la existencia de corrupción?					
2.- ¿Cree que la confianza en la actuación de la fiscalía tiene que ver con la percepción de atisbos de corrupción en la administración					



de justicia?					
3.- ¿Cree que el principal problema de la impunidad de los funcionarios y servidores públicos es el mal desempeño de los administradores judiciales?					
4.- ¿Debe involucrarse a los ciudadanos en la procuración de justicia si se comete un delito contra la administración del Estado?					
5.- ¿Debe involucrarse a la ciudadanía en la procuración de justicia en casos de delitos de corrupción?					
6.- ¿Cree que la participación de los jurados ciudadanos en la administración de justicia, aumentara la confianza en la administración de justicia?					
7.- ¿Cree que la participación en el cargo de juez ciudadano aumentará la confianza en la actuación de la fiscalía en delitos de corrupción?					
8.- ¿Cree que la participación en el cargo de juez ciudadano mejora el desempeño de los administradores judiciales?					
9.- ¿Cree que la participación en el cargo de los jurados ciudadanos reducirá la comisión de delitos contra la administración pública?					

## Anexo 5: Validación de instrumentos

### JUICIO DE EXPERTOS

La presente guía de trabajo tiene por finalidad recabar información por parte de expertos en la materia. Información que se procesara en la tesis titulada LA INCORPORACION DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN. Para obtener el título de abogado.

#### 1. Identificación del experto

- Nombre del Especialista: Juan Esteves Torres
- Especialidad: Maestría en Derecho Penal
- Grado Académico: Abogado
- Experiencia Profesional: Estudio Jurídico Esteves
- Cargo: Abogado especialista en Derecho Penal

#### 2. Instrucciones

Estimado(a) especialista a continuación se muestra una serie de indicadores el cual tienes que evaluar con criterio ético, estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase el anexo 1)

Para evaluar dicho instrumento marca con un aspa (x) una de las categorías complementadas en el recuadro.

1	2	3	4	5
Interior básico	Básico	Intermedio	Sobresaliente	Muy sobresaliente

INDICADORES	CATEGORIAS				
	1	2	3	4	5
1.- Las dimensiones de la variable corresponden a un contexto teórico de forma, visión general.					X
2.- Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)					X
3.- El número de indicadores evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)					X
4.- Los ítems están redactados de manera clara y precisa sin ambigüedades (visión general)					X
5.- Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)					X
6.- Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)					X
7.- Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido					X
8.- Presenta alguna de las preguntas palabras distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)					X
9.- Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)					X
10. - Los ítems del instrumento son coherentes en términos de cantidad (extensión)					X
11. -Los ítems no constituyen riesgo para la encuesta. (inocuidad)					X
12. – Calidad de redacción en los ítems (visión general)					X

13. Grado de objetividad de los ítems (visión general)					X
14. Grado de relevancia del instrumento (visión general)					X
15. Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial					75
Puntaje total	75				

00- 20%	21 – 40%	41-60%	61-80%	81-100%
Instrumento de investigación está observado			Instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación	Instrumento de investigación está apto para su aplicación
<b>Interpretación:</b> Cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá en la validez				

**3. Conclusión general de validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado):**

**4. Constancia de juicio de experto**

El que suscribe, Juan Esteves Torres, identificado con DNI N° 16683830, CERTIFICO realicé el juicio de experto al instrumento diseñado por el tesista Pizarro Vásquez, Jorge Javier, en su investigación denominada LA INCORPORACION DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

  
 JUAN ESTEVES TORRES  
 ABOGADO  
 REG. ICA. 1956  
 Firma del experto

## JUICIO DE EXPERTOS

La presente guía de trabajo tiene por finalidad recabar información por parte de expertos en la materia. Información que se procesara en la tesis titulada LA INCORPORACION DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN. Para obtener el título de abogado.

### 1. Identificación del experto

- Nombre del Especialista: Oswaldo Bautista Carranza
- Especialidad: Doctor en Derecho y Ciencia Política
- Grado Académico: Doctor
- Experiencia Profesional: Fiscal Superior Titular Cesante
- Cargo: Abogado especialista en Derecho Penal

### 2. Instrucciones

Estimado(a) especialista a continuación se muestra una serie de indicadores que los tiene que evaluar con criterio ético, estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase el anexo 1)

Para evaluar dicho instrumento marca con un aspa (x) una de las categorías complementadas en el recuadro.

1	2	3	4	5
Interior básico	Básico	Intermedio	Sobresaliente	Muy sobresaliente

INDICADORES	CATEGORIAS				
	1	2	3	4	5
1.- Las dimensiones de la variable corresponden a un contexto teórico de forma, visión general.					X
2.- Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)					X
3.- El número de indicadores evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)					X
4.- Los ítems están redactados de manera clara y precisa sin ambigüedades (visión general)					X
5.- Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)					X
6.- Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)					X
7.- Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido					X
8.- Presenta alguna de las preguntas palabras distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)					X
9.- Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)					X
10. - Los ítems del instrumento son coherentes en términos de cantidad (extensión)					X
11. -Los ítems no constituyen riesgo para la encuesta. (inocuidad)					X
12. – Calidad de redacción en los ítems (visión general)					X
13. Grado de objetividad de los ítems (visión general)					X

14. Grado de relevancia del instrumento (visión general)					X
15. Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial					75
Puntaje total	75				

00- 20%	21 – 40%	41-60%	61-80%	81-100%
Instrumento de investigación está observado			Instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación	Instrumento de investigación está apto para su aplicación
Interpretación: Cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá en la validez				

### 3. Conclusión general de validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado)

#### 4. Constancia de juicio de experto

El que suscribe, Oswaldo Bautista Carranza, identificado con DNI N° 01134069, CERTIFICO que realicé el juicio de experto al instrumento diseñado por el tesista Pizarro Vásquez, Jorge Javier, en su investigación denominada LA INCORPORACION DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN


---

 Oswaldo Bautista Carranza  
 D.N.I N°01134069

## JUICIO DE EXPERTOS

La presente guía de trabajo tiene por finalidad recabar información por parte de expertos en la materia. Información que se procesara en la tesis titulada LA INCORPORACION DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN. Para obtener el título de abogado.

### 1. Identificación del experto

- Nombre del Especialista: Víctor Manuel Monsalve Guevara
- Especialidad: Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales
- Grado Académico: Maestro en Derecho
- Experiencia Profesional: Fiscal Adjunto Provincial
- Cargo: Abogado especialista en Derecho Penal

### 2. Instrucciones

Estimado(a) especialista a continuación se muestra una serie de indicadores que los tiene que evaluar con criterio ético, estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase el anexo 1)

Para evaluar dicho instrumento marca con un aspa (x) una de las categorías complementadas en el recuadro.

1	2	3	4	5
Interior básico	Básico	Intermedio	Sobresaliente	Muy sobresaliente



INDICADORES	CATEGORIAS				
	1	2	3	4	5
1.- Las dimensiones de la variable corresponden a un contexto teórico de forma, visión general.					X
2.- Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)					X
3.- El número de indicadores evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)					X
4.- Los ítems están redactados de manera clara y precisa sin ambigüedades (visión general)					X
5.- Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)					X
6.- Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)					X
7.- Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido					X
8.- Presenta alguna de las preguntas palabras distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)					X
9.- Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)					X
10. - Los ítems del instrumento son coherentes en términos de cantidad (extensión)					X
11. -Los ítems no constituyen riesgo para la encuesta. (inocuidad)					X
12. – Calidad de redacción en los ítems (visión general)				X	
13. Grado de objetividad de los ítems (visión general)					X
14. Grado de relevancia del instrumento (visión general)					X

15. Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial				5	70
Puntaje total	75				

00- 20%	21 – 40%	41-60%	61-80%	81-100%
Instrumento de investigación está observado			Instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación	Instrumento de investigación está apto para su aplicación
<b>Interpretación:</b> Cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá en la validez				

**3. Conclusión general de validación y sugerencias** (en coherencia con el nivel de validación alcanzado):

**4. Constancia de juicio de experto**

El que suscribe, Víctor Manuel Monsalve Guevara, identificado con DNI N° 42571875, CERTIFICO que realicé el juicio de experto al instrumento diseñado por el tesista Pizarro Vásquez, Jorge Javier, en su investigación denominada LA INCORPORACION DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

  
 Mg. Víctor M. Monsalve Guevara  
 Víctor Manuel Monsalve Guevara  
 D.N.I. N° 42571875

## JUICIO DE EXPERTOS

La presente guía de trabajo tiene por finalidad recabar información por parte de expertos en la materia. Información que se procesara en la tesis titulada LA INCORPORACION DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN. Para obtener el título de abogado.

### 1. Identificación del experto

- Nombre del Especialista: Jorge Carlos Rojas Sánchez
- Especialidad: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
- Grado Académico: Maestro en Derecho
- Experiencia Profesional: fiscal provincial
- Cargo: Abogado especialista en Derecho Penal

### 2. Instrucciones

Estimado(a) especialista a continuación se muestra una serie de indicadores que los tiene que evaluar con criterio ético, estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase el anexo 1)

Para evaluar dicho instrumento marca con un aspa (x) una de las categorías complementadas en el recuadro.

1	2	3	4	5
Interior básico	Básico	Intermedio	Sobresaliente	Muy sobresaliente

INDICADORES	CATEGORIAS				
	1	2	3	4	5
1.- Las dimensiones de la variable corresponden a un contexto teórico de forma, visión general.					X
2.- Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)					X
3.- El número de indicadores evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)					X
4.- Los ítems están redactados de manera clara y precisa sin ambigüedades (visión general)					X
5.- Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)					X
6.- Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)					X
7.- Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido					X
8.- Presenta alguna de las preguntas palabras distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)				X	
9.- Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)					X
10. - Los ítems del instrumento son coherentes en términos de cantidad (extensión)					X
11. -Los ítems no constituyen riesgo para la encuesta. (inocuidad)					X
12. – Calidad de redacción en los ítems (visión general)					X
13. Grado de objetividad de los ítems (visión general)					X

14. Grado de relevancia del instrumento (visión general)					X
15. Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial				5	70
Puntaje total	75				

00- 20%	21 – 40%	41-60%	61-80%	81-100%
Instrumento de investigación está observado			Instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación	Instrumento de investigación está apto para su aplicación
<b>Interpretación:</b> Cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá en la validez				

**3. Conclusión general de validación y sugerencias** (en coherencia con el nivel de validación alcanzado):

**4. Constancia de juicio de experto**

El que suscribe, Jorge Carlos Rojas Sánchez, identificado con DNI N° 17529326, CERTIFICO que realicé el juicio de experto al instrumento diseñado por el tesista Pizarro Vásquez, Jorge Javier, en su investigación denominada LA INCORPORACION DE LOS JURADOS CIUDADANOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

  
 Jorge Carlos Rojas Sánchez  
Magister en Ciencias Jurídicas  
 Facultad Provincial  
 Universidad Nacional de Cuyo  
 Jorge Carlos Rojas Sánchez  
 D.N.I. N° 17529326

## Anexo 6: Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION	RECOLECCION DE DATOS
La Incorporación de los Jurados Ciudadanos en los Delitos Contra la Administración Pública para Combatir la Corrupción	¿Es necesaria la incorporación de los jurados ciudadanos en los delitos contra la administración pública?	<p>objetivo general Determinar el alcance jurídico de la incorporación de los jurados ciudadanos en los delitos contra la administración pública para combatir la corrupción.</p> <p>objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiar sobre los jurados ciudadanos y su incorporación en la administración pública.</li> <li>- Analizar la situación actual de la justicia peruana en relación al delito de corrupción.</li> <li>- Proponer mediante un proyecto Ley, la incorporación de los jurados ciudadanos en los delitos contra la administración pública para los delitos de corrupción.</li> </ul>	la incorporación de los jurados ciudadanos en los delitos contra la administración pública sera una garantía para la aplicación correcta de la ley penal y que contribuirá a combatir la corrupción.	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p>se tiene a Jurados Ciudadanos cuyo Tribunal de Jurado está compuesto por jueces profesionales y jueces ciudadanos ordinarios desconocedores de derecho que tienen los mismos deberes y competencias para decidir sobre el caso que se somete asu conocimiento.</p> <p><b>Variable Dependiente</b></p> <p>tenemos a los delitos de corrupción. La corrupción a gran escala se lleva a cabo de manera organizada, casi siempre sin violencia, lo que hace muy difícil detectar con exactitud cuándo se realiza.</p>	Tipo: Mixta (cuantitativa y cualitativa) Diseño: Tipo descriptivo	Cuestionario